INFORME MENSUAL 02

CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA

SUDIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD

GRUPO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA (GRE)

PRESENTADO POR:

CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ
NIT. 901.999-584-5

CONSORCIO
ANDINO DE BACATÁ
NIT: 901.999.584-5

REVISADO POR:

CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES
-CONSORCIO ETC-SDA-2025 – NIT 800.032.277-2

BOGOTÁ, D.C., diciembre 2025

TABLA DE CONTROL

REALIZÓ CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ	**Nombre**	**Alexander Castillo**
	Cargo	Director de Obra
	Firma	
APROBÓ CONSORCIO ETC-SDA-2025	**Nombre**	**Nicolás Góngora ÁVILA**
	Cargo	Director de Interventoría
	Firma	
APROBÓ SDA – Subdirección de Biodiversidad	**Nombre**	**Iván Darío Melo Cuellar**
	Cargo	Subdirección de Biodiversidad - SDA
	Firma	

CONTROL DE CAMBIOS AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO		
Versión No.	**Fecha de Elaboración, revisión y aprobación**	**Control de cambios**
0	17 de diciembre de 2025	
1	21 de enero de 2026	Observaciones OF-ETC-SDA-057 del 29/12/2025
2	31 de enero de 2026	Observaciones 28 y 29 de enero de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6
2. INTRODUCCIÓN 7
3. AVANCE GENERAL 8
3.1. RESUMEN AVANCE TÉCNICO GENERAL 8
3.2. RESUMEN AVANCE FINANCIERO GENERAL 8
4. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 10
4.1. PLAN DE TRABAJO 10
4.2. PROPUESTA PLAN DE MONITOREO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO 12
4.3. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL 13
4.4. COMPONENTE 1 15
4.4.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA 15
4.4.2. ETAPA INICIAL – COMPONENTE SIG 21
4.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 1 . 24
4.4.4. ENTREGA DE PREDIOS DEL PERIODO (01 A 31 DE DICIEMBRE 2025) 25
4.4.5. MATRIZ DE RENDIMIENTOS 25
4.5. COMPONENTE 2 26
4.5.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA 26
4.5.2. SIG – AVANCES DEL SEGUIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA 30
4.5.3. ENTREGA DE PREDIOS DEL PERIODO (01 A 31 DE DICIEMBRE 2025) 31
4.6. DESARROLLO CONSOLIDADO DE PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL 33
5. CONSOLIDADO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO. 35
5.1. CONSOLIDADO FINANCIERO 35
5.1.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL 35
5.2. CONSOLIDADO ADMINISTRATIVO 41
5.2.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL 41
5.2.2. SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA 46

6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 46
6.1. RELACIÓN DE PERSONAL DEL PROYECTO 47
6.2. AFILIACIONES Y PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL 49
6.3. PLAN DE CAPACITACIONES, INDUCCIONES Y SOCIALIZACIONES SST ... 50
6.4. EPP (dotación, entrega, reposición y control) 50
6.5. SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y CONTROL DE ÁREAS 51
6.6. COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL) 51
6.7. ACCIDENTES, INCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS 51
6.8. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDAD 52
6.9. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA 52
6.10. PLAN DE TRABAJO EN SST 47
6.11. LICENCIAS, PERMISOS O TRÁMITES 54
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 56
8. ANEXOS 57

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Avance técnico y/o social 8
Tabla 2. Recurso humano mínimo transversal 9
Tabla 3. Avance financiero 10
Tabla 3. Avance plan de trabajo. 11
Tabla 4. Observaciones entrega de información predio FA La Serranía 16
Tabla 5. Observaciones entrega de información predio Barrancas – El Cedrito 17
Tabla 6. Observaciones entrega de información predio La Calera Monserrate 1 18
Tabla 7. Observaciones entrega de información predios El Arrayán 1, El Arrayán 2 y La Calera Monserrate 2 18
Tabla 8. Observaciones entrega de información predio El Delirio 1, El Delirio 2 19
Tabla 9. Trazabilidad apropiación de diseños. 20
Tabla 10. Observaciones información SIG polígonos Componente 1. 21
Tabla 11. Cronograma toma de ortoimágenes. 24
Tabla 12. Entrega de polígonos Componente 1. 25
Tabla 13. Observaciones información polígonos Componente 2. 27
Tabla 14. Observaciones información SIG polígonos Componente 2. 30
Tabla 15. Entrega de predios Componente 2. 32
Tabla 16. Recurso mínimo transversal. 42
Tabla 17. Profesionales de campo. 43
Tabla 18. Personal del proyecto. 49
Tabla 19. Cumplimiento Cláusula décima tercera. 53
Tabla 20. Cumplimiento Cláusula décima cuarta. 53
Tabla 21. Cumplimiento Cláusula décima quinta. 54
Tabla 22. Cumplimiento cláusula décima octava. 54

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Información general del contrato	
Nombre del contrato:	CONTRATO DE OBRA No. SDA-20251471
Contratante:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA
Contratista:	CONSORCIO ANDINO DE BACATÁ – CAB identificado con NIT. 901.999-584-5 conformado por: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA – FUNDESOEMCO identificado con NIT. 805.028.473-2 con un porcentaje de participación del 40%. SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA identificado con NIT. 860.091.575-2 con un porcentaje de participación del 25%. FUNDACIÓN OCUPACIONAL DE LÍDERES - FUNDOCOL, identificado con NIT. 805.031.161-0 con un porcentaje de participación del 15%. P.S.I PIEMONTE SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A.S identificado con NIT. 901.831.234-0 con un porcentaje de participación del 20%
Objeto:	CONTRATAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD (MANTENIMIENTO) EN LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA, EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y OTRAS ÁREAS DE IMPORTANCIA AMBIENTAL DEL DISTRITO CAPITAL.
Supervisor:	IVAN DARIO MELO CUELLAR – SDA – Subdirección de Biodiversidad
Interventor:	CONSORCIO ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIONES -CONSORCIO ETC-SDA-2025 – NIT 800.032.277-2
Fecha acta de inicio:	14 de noviembre de 2025
Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027, O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Información general del contrato	
Valor total del contrato:	CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($57.701.838.680) M/CTE, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos que haya lugar.
Periodo del presente informe mensual	01 a 31 de diciembre de 2025

2. INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato SDA No. 20251471 de 2025, cuyo objeto es "*Contratar acciones de implementación y sostenibilidad (mantenimiento) en los procesos de restauración, rehabilitación o recuperación ecológica, en áreas de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de importancia ambiental del Distrito Capital*", se desarrollan de manera articulada las etapas preoperativa y operativa del contrato.

La etapa preoperativa corresponde a una fase técnica, administrativa y operativa indispensable, mediante la cual el Consorcio Andino de Bacatá – CAB, analiza, ajusta y confirma la viabilidad de las acciones previstas, con el fin de garantizar su correcta implementación en campo. Por otra parte, la etapa operativa se adelanta en cumplimiento de los lineamientos contractuales, normativos y operativos establecidos por la entidad contratante, para los dos componentes del contrato: **Componente 1**, correspondiente a la implementación de acciones de restauración ecológica en un área mínima de 350,7 hectáreas, y **Componente 2**, orientado a la implementación de acciones de mantenimiento en 600 hectáreas, en predios priorizados por la SDA. Estos predios corresponden a zonas de alta relevancia ambiental localizadas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), las cuales cumplen un papel estratégico en la conservación y recuperación de los ecosistemas altoandinos del Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior, es fundamental señalar que todas las acciones de restauración que se formulen e implementen en los predios priorizados objeto del Contrato SDA No. 20251471 de 2025 deben desarrollarse en estricto cumplimiento del Acuerdo CAR 09 de 2010, "*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*". Este marco normativo constituye la base regulatoria para la planificación y ejecución de intervenciones ecológicas dentro de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, por lo que la presente apropiación de diseños respeta los criterios, exigencias y procedimientos establecidos por la autoridad ambiental competente. De igual manera, el proceso se articula con los lineamientos, criterios de manejo y objetivos de conservación definidos en el Plan de Manejo Ambiental de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá (RFPBOB), instrumento rector que

orienta las acciones de preservación, restauración y manejo sostenible en este territorio estratégico para la Estructura Ecológica Principal del Distrito y la región.

En este contexto, el presente documento consolida el avance de los componentes técnico, financiero y administrativo ejecutados durante la etapa preoperativa y operativa en curso, correspondiente al periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025.

3. AVANCE GENERAL

3.1. RESUMEN AVANCE TÉCNICO GENERAL

Durante el periodo comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2025, el avance técnico general se concentró en la estructuración, revisión y ajuste de los instrumentos de planeación requeridos para la ejecución del contrato. En este sentido, se abordaron el Plan de Trabajo, la presentación del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento, la gestión para el suministro de material vegetal a través de viveros que cumplan con los requisitos técnicos y normativos, el desarrollo de la apropiación de diseños del Componente 1, la revisión de la información del Componente 2, el alistamiento y validación de la información SIG para ambos componentes, así como la consolidación de los avances físicos asociados a la entrega de predios para Componentes 1 y 2, y demás actividades preparatorias previas al inicio de las intervenciones en campo, los cuales se desarrollan en detalle en la Sección 4 del presente informe. En la Tabla 1 se presenta el resumen del avance técnico correspondiente al periodo informado:

Tabla 1. Avance técnico y/o social

	% Avance Reportado mes	**% Avance acumulado**
Primer informe	0.06%	**0.06%**
Segundo informe	0.13%	**0.19%**

3.2. RESUMEN AVANCE FINANCIERO GENERAL

Durante la etapa preoperativa, se adelantaron las principales gestiones financieras requeridas para habilitar el inicio de la ejecución contractual, en cumplimiento del Anexo Técnico Definitivo, el Pliego de Condiciones y las disposiciones contractuales vigentes.

En este periodo se constituyó la Fiducia Mercantil para el manejo exclusivo del anticipo y se formuló el Plan de Inversión del Anticipo, correspondiente al 29,37 % del valor total del contrato (vigencia 2025), el cual fue radicado y tramitado ante la SDA para su desembolso. No obstante, dicho plan quedó condicionado a la finalización del proceso de apropiación de diseños, que permitirá definir las cantidades reales de obra y realizar su actualización definitiva.

Así mismo, se presentaron los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los Componentes 1 y 2 y el desglose del AIU, conforme a la oferta económica adjudicada. Los APUs fueron revisados por interventoría mediante oficio OF-ETC-SDA-049 del 22/12/2025, en el cual se formularon observaciones técnicas. En atención a estas, el 23/12/2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo técnica virtual entre las partes, con el propósito de aclarar y precisar los ajustes requeridos. A la fecha del presente informe, los APU y el AIU se encuentran en proceso de subsanación por parte de CAB.

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025 no se reporta avance financiero en cuanto a cantidades de obra pertenecientes a los precios ofertados en el Anexo Técnico y propuesta económica CAB, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas corresponden exclusivamente al avance técnico y administrativo para la entrega de polígonos del Componente 1 y 2 por parte de la SDA, en donde fue necesario contar con profesionales contractuales dispuestos dentro del Anexo Técnico:

Tabla 2. Recurso humano mínimo transversal

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Director General del contrato	100%
José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Coordinador Profesional SST	100%
Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniera Forestal	Coordinador SIG	100%
Robin Suárez Toscano	Ingeniero Industrial	Profesional Financiero	100%
Robinson Duque	Biólogo	Coordinador Profesional ambiental de restauración ecológica	100%

Adicionalmente, CAB dispone de los equipos de cómputo, licencias de software especializadas para la captura y procesamiento de ortofotos, equipos de levantamiento en campo, infraestructura de oficina y medios de transporte, necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales, la elaboración y entrega de informes, así como para el soporte del personal técnico y administrativo vinculado al proyecto.

Como lo indica el método de pago de acuerdo con CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. 20251471 de 2025 se realizarán pagos bimensuales, para el mes de diciembre no aplica, puesto que el primer pago se realizará a partir del 14 de enero, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Avance financiero

	Avance Programado mes PAC		Avance Reportado mes		Avance facturado	
	$	%	$	%	$	%
Primer informe	$ 33.376.319,99	**0,06**	$ -	-	$ -	-
Segundo informe	$ 76.580.518.07	**0,13**	$ -	-	$ -	-

4. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

4.1. PLAN DE TRABAJO

En cumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo (numeral 7.2) y de la Cláusula Novena del Contrato de Obra No. SDA-20251471, el 30/11/2025 CAB radicó ante la interventoría una primera versión del Plan de Trabajo mediante oficio CAB-SDA-2025-009, acompañada de los cronogramas de ejecución elaborados en formatos Project y Excel, en los cuales se planteó la programación general de actividades hasta el año 2027.

Posteriormente, tras la revisión efectuada por la interventoría, el Plan de Trabajo fue devuelto mediante el oficio OF-ETC-SDA-023 el 03/12/2025, en el cual se indicó la necesidad de complementar el documento, particularmente en aspectos relacionados con el desglose por polígonos, recursos, rendimientos y definición de la ruta crítica. En atención a esta comunicación, se acusó recibo de la devolución mediante el oficio CAB-SDA-2025-014 del 03/12/2025, informando el inicio del proceso de ajuste del documento para su posterior nueva radicación.

El 17/12/2025 la interventoría emitió el oficio OF-ETC-SDA-044, mediante el cual advirtió el inicio de una actuación sancionatoria asociada al vencimiento de la etapa preoperativa sin que se contara con la aprobación de los entregables considerados claves, entre ellos el Plan de Trabajo. En el checklist anexo a dicho oficio, el estado del Plan de Trabajo y del cronograma fue calificado como *"Entregó y no cumple"*, reiterando que las observaciones previamente formuladas no habían sido subsanadas a la fecha. Asimismo, se solicitó completar la totalidad de actividades pendientes, incluyendo la formulación y aprobación del Plan de Trabajo con cronograma detallado en software de programación de proyectos.

En respuesta a lo anterior, el 20/12/2025 CAB radicó ante la interventoría una versión actualizada del Plan de Trabajo, mediante el oficio CAB-SDA-2025-041. En esta entrega se indicó que el documento había sido objeto de una revisión integral, incorporando ajustes orientados a mejorar la claridad, la trazabilidad y la coherencia técnica, operativa y financiera del cronograma, así como una estructuración más detallada por componentes y áreas de intervención, con definición de recursos y rendimientos.

Adicionalmente, el 22/12/2025, y en atención al oficio OF-ETC-SDA-044, CAB presentó su respuesta mediante el oficio CAB-SDA-2025-044, en el cual expuso las consideraciones

asociadas al proceso de formulación del Plan de Trabajo, señalando que el nivel de detalle requerido dependía de la entrega física de los predios, la cual se consolidó de manera efectiva el 9/12/2025. En dicho documento, se manifestó el compromiso de fortalecer el proceso de programación mediante la incorporación de un profesional adicional en programación de obra y el uso de software licenciado (Microsoft Project), con el fin de culminar el ajuste del cronograma detallado.

Al cierre del periodo reportado el Plan de Trabajo se encuentra radicado en versión actualizada y pendiente de aprobación por parte de la interventoría. Anexo 01. Plan de trabajo V1.

En la siguiente tabla se presentan los avances alcanzados para cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo y en el Anexo Técnico, correspondientes al segundo mes de ejecución del contrato (del 1 a 31 de diciembre de 2025); así mismo, en la última columna se consigna el avance acumulado a la fecha de corte del presente informe:

Tabla 4. Avance plan de trabajo.

Actividades (referido a las del contrato o convenio/Anexo Técnico)	(Productos entregados por actividad)	Avance primer mes		Avance segundo mes		Avance acumulado	
		Magnitud	%	Magnitud	%	Magnitud	%
0. Actividad de alistamiento, apropiación de diseños y reconocimiento polígonos de intervención	1. Actas de entrega de reconocimiento de predios	1	0.06	1	0.13%	1	0.19%
COMPONENTE 1							
1. Plantación (Siembra)	N/A						
2. Control Retamo liso	N/A						
3. Control Chusque y helecho marranero	N/A						
4. Control Retamo espinoso	N/A						
5. Control especies forestales exóticas	N/A						
6. Instalación perchas para aves	N/A						
7. Instalación cajas nido tipo balcón	N/A						
8. Instalación refugios para reptiles y anfibios	N/A						
9. Instalación refugios para murciélagos	N/A						
10. Instalación madrigueras	N/A						
11. Georreferenciación arreglos florísticos, Fauna	N/A						
12. Georreferenciación de áreas de control	N/A						

Actividades (referido a las del contrato o convenio/Anexo Técnico)	(Productos entregados por actividad)	Avance primer mes		Avance segundo mes		Avance acumulado	
		Magnitud	%	Magnitud	%	Magnitud	%
13. Toma de ortoimágenes antes y después de la ejecución de actividades	N/A						
14. Primer mantenimiento	N/A						
15. Reposición	N/A						
16. Tutorado	N/A						
17. Instalación Cercas	N/A						
COMPONENTE 2							
2. Control Retamo liso	N/A						
3. Control Chusque y helecho marranero	N/A						
4. Control Retamo espinoso	N/A						
11. Georreferenciación de los arreglos florísticos (módulos, triadas, fajas, entre otros) de individuos en replante y enriquecimiento	N/A						
12. Georreferenciación áreas y control cambio cobertura	N/A						
13. Toma de ortoimágenes antes y después de la ejecución de actividades de mantenimiento	N/A						
14. Mantenimiento individuo vegetal (plateo, fertilización, fertirriego)	N/A						
15. Replante y enriquecimiento	N/A						
16. Tutorado	N/A						
17. Instalación o adecuación de cercas	N/A						

4.2. PROPUESTA PLAN DE MONITOREO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Propuesta del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento constituye el instrumento técnico para verificar el desempeño y la efectividad de las acciones de restauración y mantenimiento previstas en el proyecto. El documento define objetivos, criterios e indicadores ecológicos asociados a supervivencia, crecimiento, estado fitosanitario, reclutamiento y cambios en la composición biológica, bajo un enfoque de manejo adaptativo que permite ajustar las intervenciones con base en los resultados obtenidos.

Así mismo, el plan establece metodologías estandarizadas para la recolección, registro y análisis de información en campo, articuladas a los componentes de implementación y mantenimiento, garantizando la trazabilidad y comparabilidad de los datos en el tiempo. La

primera versión de este documento fue radicada ante la interventoría como Anexo 01. Propuesta Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento, mediante el oficio CAB-SDA-2025-031 del 16/12/2025, en el marco de la entrega del Informe Mensual No. 1 correspondiente a la etapa preoperativa del contrato, dando cumplimiento a los términos establecidos en el Anexo Técnico Definitivo.

Mediante oficio OF-ETC-SDA-057 del 29/12/2025, la interventoría formuló observaciones al contenido de la propuesta, señalando la necesidad de complementar el documento con mayores elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de las actividades ejecutadas, así como la validación de cantidades, avances y resultados frente a las obligaciones contractuales por componente.

En atención a lo anterior, y al cierre del periodo del 31/12/2025, la Propuesta del Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento se encuentra en proceso de ajuste por parte de CAB, con el fin de incorporar las observaciones realizadas por la interventoría y fortalecer los mecanismos de seguimiento, reporte y validación de las acciones desarrolladas, las cuales serán presentadas para nueva revisión en el siguiente periodo de informe.

Anexo 02. Propuesta Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento V1.

4.3. SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo para los Componentes 1 y 2, se debe garantizar que el suministro de material vegetal provenga de viveros que cumplan condiciones técnicas, normativas y operativas orientadas a asegurar la calidad, procedencia y adaptación del material a las condiciones ambientales del área de intervención.

En este sentido, los viveros propuestos deben encontrarse ubicados en ecosistemas de alta montaña o bosques altoandinos de los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, contar con registro vigente ante el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) como productores y comercializadores de especies forestales, conforme a la Resolución ICA 780006 de 2020, y suministrar material vegetal que cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas, entre ellas: buen estado fitosanitario, vigor foliar, periodo de rustificación no inferior a un (1) mes, ausencia de entorchamiento de raíces y alturas acordes con lo definido en los diseños de restauración. Adicionalmente, el transporte del material debe realizarse en vehículos carpados, con el fin de evitar daños por exposición al viento y estrés mecánico durante el traslado.

En relación con las especificaciones de altura del material vegetal y los permisos de aprovechamiento forestal, CAB solicitó aclaración técnica mediante el oficio CAB-SDA-2025-004 el 24/11/2025, particularmente frente a la exigencia de material vegetal con altura de 90 cm establecida en el Acuerdo CAR 09 de 2010. Al respecto, mediante el oficio OF-ETC-SDA-022, la interventoría precisó que *"los criterios de composición florística, densidades de plantación, especies a utilizar y características del material vegetal*

se encuentran definidos en los diseños de restauración ecológica contenidos en el Anexo 1 "Diseños SDA 2023" y el Anexo 2 "Diseños Convenio 2596-2021", que hacen parte integral del contrato".

En cuanto al avance del proceso, CAB dio cumplimiento al compromiso establecido en el Acta No. 02 del 19/11/2025, mediante la radicación del listado de viveros propuestos, realizado el 15/12/2025 a través del oficio CAB-SDA-2025-029. Esta selección se realizó a partir de recorridos, consultas directas y revisión de bases de datos, verificando de manera preliminar que los viveros cuenten con registro ICA y se localicen en ecosistemas altoandinos. Los viveros postulados son los siguientes: La Reina, Montesión S.A.S., El Agras, La Cabaña LP, El Nativo, Vivero Palos de la Loma, CYD Ambientes Naturales y Vivero Planti Center S.A.S.

Posteriormente, mediante el oficio OF-ETC-SDA-039 del 15/12/2025, la interventoría solicitó allegar los soportes documentales individuales por cada vivero, como requisito previo para la realización de las visitas de validación. Dichos soportes corresponden a: (i) certificados de existencia e identificación del titular del vivero, (ii) registro ICA vigente y soportes fitosanitarios, (iii) documentos que permitan garantizar la trazabilidad y procedencia del material vegetal, y (iv) documentación que acredite la capacidad técnica y disponibilidad real de stock para atender los volúmenes y tiempos establecidos en el contrato.

De manera complementaria, durante el mes de diciembre se avanzó en la definición de la demanda de material vegetal mediante la radicación del documento de Apropiación de Diseños para el polígono Monserrate – La Calera 1, realizada el 19/12/2025 a través del oficio CAB-SDA-2025-039- Al cierre del periodo, y en respuesta a los requerimientos formulados por la interventoría, CAB remitió el oficio CAB-SDA-2025-058 del 30/12/2025, en el cual manifestó su desacuerdo con la exigencia de aportar la totalidad de la documentación legal de los viveros en esta etapa preliminar, argumentando que conforme al pliego de condiciones y al contrato, la verificación documental asociada al registro ICA debe realizarse mediante visita técnica y previa entrega del material vegetal, como soporte para los pagos parciales, y no como requisito para la presentación del listado de proveedores. Como soporte de lo anterior, se anexaron capturas de la base de datos del ICA en las que se evidencia que los viveros propuestos cuentan con estado "REGISTRADO" y vigencia indefinida, señalando adicionalmente que la entrega de documentación privada se realizará una vez se formalice el vínculo comercial correspondiente.

De manera paralela, durante el periodo se mantuvo la discusión relacionada con los Análisis de Precios Unitarios (APU) del material vegetal, en el marco de la cual la interventoría, mediante el oficio OF-ETC-SDA-049 del 22/12/2025, solicitó la presentación de cotizaciones de mercado que permitieran validar los precios incluidos en la oferta económica, indicando que no serían aceptados valores que no contaran con soportes verificables. Al cierre del mes, el proceso de suministro de material vegetal se encuentra en

etapa de habilitación de proveedores, persistiendo diferencias de criterio entre la interventoría y CAB respecto al momento procedimental en el que debe surtirse la verificación documental completa de los viveros.

4.4. COMPONENTE 1

4.4.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA

4.4.1.1. Apropiación de diseños

El Componente 1 del proyecto contempla la intervención de ocho (8) predios priorizados, correspondientes a los polígonos: FA La Serranía, Barrancas – El Cedrito, La Calera Monserrate 1, El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2, El Delirio 1 y El Delirio 2, en los cuales se intervendrá un área total de 350,7 hectáreas orientadas a la rehabilitación ecológica. Estas intervenciones tienen como propósito favorecer la recuperación de la estructura, la composición y algunas funciones ecológicas de los ecosistemas presentes, tanto en el área directa de intervención como en su entorno inmediato, en concordancia con los objetivos de conservación de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo, durante la etapa preoperativa CAB adelantará la actividad de Apropiación de Diseños para el Componente 1. Esta obligación comprende la revisión y validación de la información técnica, el análisis de la viabilidad operativa para su implementación en campo; y la formulación de ajustes en términos de cantidades de obra, presupuesto y programación, sin modificar de manera sustancial el diseño original. De acuerdo, con la información técnica suministrada por la SDA relacionada a continuación:

- **Fase 1:** Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía contratados por la SDA.
- **Fase 1:** La Calera Monserrate 1 y El Arrayán 1. **Fase 2:** El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2 y El Delirio 1. **Fase 3:** El Delirio 2, elaborados en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital.

En el desarrollo de la etapa preoperativa, durante las reuniones y comités realizados entre el 19 y el 27 de noviembre de 2025, se indicó que el proyecto se encontraba en fase de apropiación de diseños y que la información técnica disponible para algunos predios del Componente 1 (La Calera Monserrate 2, El Delirio 1, El Delirio 2, El Arrayán 1 y El Arrayán 2) aún no se encontraba completamente consolidada.

En este contexto, CAB informó que para los predios La Calera Monserrate 1, FA La Serranía y Barrancas – El Cedrito, si bien existe información técnica base y documentos de diagnóstico y diseño, no se evidencia la autorización expresa de la CAR para iniciar las intervenciones, requisito indispensable de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo CAR

09 de 2010. Adicionalmente, tras la revisión del documento correspondiente al Convenio Interadministrativo 2596 de 2021, se concluyó que este presenta un enfoque generalizado a nivel de sectores y no cuenta con el nivel de detalle requerido para la implementación de acciones específicas en los polígonos objeto del contrato vigente. Así mismo, se manifestó el compromiso de avanzar en la apropiación de diseños y entregar los resultados correspondientes el 15/12/2025.

Posteriormente, mediante el oficio OF-ETC-SDA-023 el 03/12/2025, la interventoría indicó que el Plan de Trabajo no podía ser aprobado debido a la ausencia de la apropiación de diseños, particularmente en lo relacionado con los presupuestos por predio y la distribución espacial de los tratamientos. Con el fin de facilitar el avance de esta actividad, el 04/12/2025, mediante el oficio OF-ETC-SDA-026, la interventoría remitió a CAB enlaces con los Planes de Restauración presentados para el Componente 1.

Como resultado de la revisión técnica adelantada por CAB a la información suministrada, el 05/12/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-018, se presentó el análisis correspondiente, en el cual se evidenció vacíos de información, inconsistencias técnicas y faltantes documentales que limitaban la continuidad del proceso de apropiación de diseños y la programación de las actividades de ejecución en campo. Las observaciones mencionadas para cada predio se relacionan a continuación:

Tabla 5. Observaciones entrega de información predio FA La Serranía

PREDIO	**FA La Serranía**
Información compartida	
INFORME DE DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DEL PREDIO FRANJA DE ADECUACIÓN, LA SERRANÍA	
Descripción	
Consolida los diseños de restauración ecológica para el polígono Franja de Adecuación – La Serranía, en la localidad de Usaquén, elaborado en el marco del Contrato SDA-20222007-2022. Los diseños se basan en una caracterización integral del predio (componentes abióticos, bióticos, servicios ecosistémicos, riesgo y conectividad) y cumplen los lineamientos del Acuerdo 09 de 2010 de la CAR, garantizando viabilidad ambiental y normativa. Se identificaron escenarios de intervención y estrategias orientadas a controlar procesos erosivos, incrementar la cobertura nativa, mejorar la conectividad ecológica y favorecer la recuperación funcional del bosque altoandino. El enfoque del diseño prioriza especies nativas agrupadas por funciones ecológicas, permitiendo mayor resiliencia frente a limitantes operativas y variabilidad ambiental. El documento presenta arreglos florísticos, criterios de manejo inicial, y recomendaciones para la implementación, facilitando la toma de decisiones y la articulación interinstitucional.	
Fecha de cargue en drive	14 de noviembre de 2025
Fecha de entrega polígono SDA/interventoría	26 de noviembre de 2025
Observación	

PREDIO	FA La Serranía
1.Si bien estos diseños fueron elaborados en línea con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 09 de 2010, "*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*", aún no cuentan con el visto bueno de la Corporación en campo, requisito indispensable para validar su pertinencia y autorizar su implementación. 2. Los diseños fueron elaborados durante el año 2023, razón por la cual no corresponden a las condiciones actuales encontradas en los predios durante las visitas de verificación realizadas en 2025. En este periodo se han presentado cambios significativos en la cobertura vegetal, presencia de especies invasoras, dinámica sucesional y estado de los escenarios de intervención, lo que hace que varios de los elementos planteados en los diseños originales no sean aplicables ni representativos de la realidad biofísica del terreno.	

Tabla 6. Observaciones entrega de información predio Barrancas – El Cedrito

PREDIO	Barrancas- El Cedrito
Información compartida	
INFORME DE DISEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN O RECUPERACIÓN ECOLÓGICA DEL PREDIO BARRANCAS, EL CEDRITO LOTE 2	
Descripción	
Consolida los diseños de restauración ecológica para el polígono Barrancas – El Cedrito, Lote 2, elaborado en el marco del Contrato SDA-20222007-2022. Los diseños se basan en una caracterización integral del predio (componentes abióticos, bióticos, servicios ecosistémicos, riesgo y conectividad) y cumplen los lineamientos del Acuerdo 09 de 2010 de la CAR, garantizando viabilidad ambiental y normativa. Se identificaron escenarios de intervención y estrategias orientadas a controlar procesos erosivos, incrementar la cobertura nativa, mejorar la conectividad ecológica y favorecer la recuperación funcional del bosque altoandino. El enfoque del diseño prioriza especies nativas agrupadas por funciones ecológicas, permitiendo mayor resiliencia frente a limitantes operativas y variabilidad ambiental. El documento presenta arreglos florísticos, criterios de manejo inicial, y recomendaciones para la implementación, facilitando la toma de decisiones y la articulación interinstitucional.	
Fecha de cargue en drive	14 de noviembre de 2025
Fecha de entrega polígono SDA/interventoría	26 de noviembre de 2025
Observación	
1.Si bien estos diseños fueron elaborados en línea con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 09 de 2010, "Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR", aún no cuentan con el visto bueno de la Corporación en campo, requisito indispensable para validar su pertinencia y autorizar su implementación. 2. Los diseños fueron elaborados durante el año 2023, razón por la cual no corresponden a las condiciones actuales encontradas en los predios durante las visitas de verificación realizadas en 2025. En este periodo se han presentado cambios significativos en la cobertura vegetal, presencia de especies invasoras, dinámica sucesional y estado de los escenarios de intervención, lo que hace que varios de los elementos planteados en los diseños originales no sean aplicables ni representativos de la realidad biofísica del terreno.	

Tabla 7. Observaciones entrega de información predio La Calera Monserrate 1

PREDIO	**La Calera Monserrate 1**
Información compartida	
PLAN DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA, PARA INTERVENIR LAS ÁREAS PRIORIZADAS EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA, BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ –MONSERRATE LA CALERA -1	
Descripción	
Este documento se elaboró tomando como base los documentos finales del Convenio Interadministrativo 2596 – 2021. Sus resultados de caracterización, diagnóstico y diseño son el insumo principal del presente documento, encaminado a presentar los diagnósticos, diseños específicos para el plan de restauración y/ o rehabilitación ecológica, para intervenir 23,50 hectáreas priorizadas del predio Monserrate - La Calera 1 en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.	
Fecha de cargue en drive	27 de noviembre de 2025
Fecha de entrega polígono SDA/interventoría	3 de diciembre de 2025
Observación	
1. Si bien estos diseños fueron elaborados en línea con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 09 de 2010, “Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR”, aún no cuentan con el visto bueno de la Corporación en campo, requisito indispensable para validar su pertinencia y autorizar su implementación.	

Tabla 8. Observaciones entrega de información predios El Arrayán 1, El Arrayán 2 y La Calera Monserrate 2

PREDIO	**El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2**
Información compartida	
PLAN DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA, PARA INTERVENIR LAS ÁREAS PRIORIZADAS EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE Bogotá –MONSERRATE LA CALERA -2 Y EL ARRAYÁN-	
Descripción	
Este documento se elaboró tomando como base los documentos finales del Convenio Interadministrativo 2596 – 2021. Sus resultados de caracterización, diagnóstico y diseño son el insumo principal del presente documento, encaminado a presentar los diagnósticos, diseños específicos para el plan de restauración y/ o rehabilitación ecológica, para intervenir 23,50 hectáreas priorizadas del predio Monserrate - La Calera 1 en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.	
Fecha de cargue en drive	4 de diciembre de 2025
Fecha de entrega polígono SDA/interventoría	3 de diciembre de 2025
Observación	
1.Si bien estos diseños fueron elaborados en línea con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 09 de 2010, “Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR”, aún no cuentan con el visto bueno de la Corporación en campo, requisito indispensable para validar su pertinencia y autorizar su implementación.	

Tabla 9. Observaciones entrega de información predio El Delirio 1, El Delirio 2

PREDIO	**El Delirio 1, El Delirio 2**
Información compartida	
PLAN DE RESTAURACIÓN Y/O REHABILITACIÓN ECOLÓGICA, PARA INTERVENIR LAS ÁREAS PRIORIZADAS EN LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA BOSQUE ORIENTAL DE BOGOTÁ –EL DELIRIO-	
Descripción	
Este documento se elaboró tomando como base los documentos finales del Convenio Interadministrativo 2596 – 2021. Sus resultados de caracterización, diagnóstico y diseño son el insumo principal del presente documento, encaminado a presentar los diagnósticos, diseños específicos para el plan de restauración y/ o rehabilitación ecológica, para intervenir Fase 2-2026 47.460 hectáreas y Fase 3 (137.090) hectáreas priorizadas del predio de El Delirio en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.	
Fecha de cargue en drive	4 de diciembre de 2025
Fecha de entrega polígono SDA/interventoría	2 de diciembre de 2025
Observación	
1.Si bien estos diseños fueron elaborados en línea con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 09 de 2010, “Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR”, aún no cuentan con el visto bueno de la Corporación en campo, requisito indispensable para validar su pertinencia y autorizar su implementación. 2. Plan de restauración elaborado en septiembre de 2025	

En este sentido, CAB solicitó formalmente la remisión de planes de restauración detallados y actualizados para los siguientes predios del Componente 1, al considerarse que la información actualmente disponible es insuficiente para adelantar la apropiación de diseños con el nivel de detalle requerido para los predios: El Arrayán 1, El Arrayán 2, La Calera Monserrate 2, El Delirio 1 y El Delirio 2.

Adicionalmente, mediante oficio CAB-SDA-2025-018 del 5/12/2025 se solicitó a la interventoría gestionar ante la SDA la complementación, corrección y actualización de la información técnica, documental y cartográfica correspondiente a los predios mencionados, como condición necesaria para continuar con el proceso de apropiación de diseños y avanzar hacia el inicio de las actividades de campo conforme a lo establecido contractualmente. Posteriormente, el 15/12/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-028, CAB remitió a la interventoría el documento de apropiación de diseños, dando cumplimiento al compromiso adquirido durante la etapa preoperativa.

En el marco de la actividad de Apropiación de Diseños, la interventoría realizó la revisión del documento entregado por CAB y, mediante el oficio OF-ETC-SDA-042 del 16/12/2025, determinó que la entrega no cumplía con las actividades descritas en el Anexo Técnico del contrato, señalando falencias relacionadas con la ausencia de soportes técnicos derivados de la revisión de campo, tales como la identificación de disturbios, factores tensionantes y limitantes, falta de justificación técnica en la selección de especies nativas en relación con el ecosistema de referencia, así como la ausencia de un análisis ecosistémico profundo y

de una articulación efectiva con los diseños base entregados por la entidad. En este sentido, la interventoría advirtió que las observaciones formuladas no correspondían a aspectos de forma, sino a omisiones de fondo que afectaban la viabilidad técnica y ambiental de las obras propuestas.

Posteriormente, en el marco del requerimiento por posible incumplimiento y mediante el oficio OF-ETC-SDA-044 del 17/12/2025, la interventoría clasificó la actividad de Apropiación de Diseños en estado “Entregó y está en revisión”. Frente a esta situación, CAB presentó sus descargos mediante el oficio CAB-SDA-2025-044 del 22/12/2025, en los cuales precisó que la apropiación de diseños corresponde a un proceso de validación y ajuste de la línea base existente y no a la elaboración de nuevos diseños desde cero. Así mismo, señaló que los insumos técnicos del Convenio 2596-2021, que constituyen la base del contrato, se encontraban elaborados a una escala general de 1:100.000, lo cual exigía un ejercicio adicional de interpretación y ajuste a la realidad predial que no podía realizarse de manera automática.

En atención a las observaciones formuladas por la interventoría, y con el fin de avanzar en la subsanación de los aspectos técnicos señalados, se radicó el oficio CAB-SDA-2025-037 del 18/12/2025, mediante el cual presentó un cronograma de visitas técnicas a los predios del Componente 1, orientado a validar in situ la información contenida en los Anexos 1 y 2 de la SDA y recolectar los insumos necesarios para la elaboración del Documento Técnico de Apropiación definitivo. Posteriormente, el 19/12/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-039, CAB radicó el documento de Apropiación correspondiente al polígono La Calera Monserrate 1, indicando que la nueva entrega atendía los requerimientos formulados en el oficio OF-ETC-SDA-042. En desarrollo de este proceso, el 22/12/2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo técnica entre la interventoría y CAB para la revisión del documento de apropiación, cuya memoria fue remitida formalmente por la interventoría mediante el oficio OF-ETC-SDA-053 del 24/12/2025 para revisión de la supervisión, dejando el documento disponible en el repositorio del proyecto.

En atención a las observaciones formuladas durante la mesa técnica, el 31/12/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-062, CAB remitió a la interventoría el documento de Apropiación de Diseños correspondiente al polígono La Calera Monserrate 1, incorporando los ajustes solicitados. A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra adelantando el proceso de revisión respectivo. De manera paralela, CAB mantiene el compromiso de realizar la entrega de los documentos de apropiación de diseños para los demás polígonos del Componente 1 el día 09/01/2026.

Tabla 10. Trazabilidad apropiación de diseños.

DOCUMENTO	VERSIÓN	FECHA	ESTADO	FECHA
CAB-SDA-2025-028	1	15/12/2025	REVISADO OF-ETC-SDA-042	16/12/2025
CAB-SDA-2025-039	2	19/12/2025	Mesa técnica OF-ETC-SDA-053	22/12/2025
CAB-SDA-2025-062	3	31/12/2025	En revisión	

Anexo 03. Documento apropiación de diseños.

4.4.2. ETAPA INICIAL – COMPONENTE SIG

En el marco de la etapa preoperativa del contrato, CAB adelantó la revisión de la información cartográfica y geográfica suministrada para el Componente 1, con el fin de verificar su coherencia con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo y su viabilidad para el proceso de apropiación de diseños y posterior ejecución en campo. Como resultado de esta revisión técnica adelantada, el 05/12/2025 mediante oficio CAB-SDA-2025-018, se presentaron los principales hallazgos asociados a la información alojada en el repositorio digital (Google Drive), destacándose las siguientes inconsistencias críticas para el Componente 1:

En primer lugar, se evidenció una inconsistencia en la segregación de polígonos correspondiente a los predios El Arrayán y El Delirio. Mientras que el Anexo Técnico define estos predios en fases diferenciadas (El Arrayán 1 y 2; El Delirio 1 y 2) con áreas específicas de intervención, la información geográfica suministrada presenta un único polígono por predio, lo cual no permite la correcta programación de las actividades por fases ni la adecuada asignación de cantidades y tratamientos. Además, para los predios FA La Serranía y Barrancas – El Cedrito, no se encontró información en el enlace remitido el 26/11/2025, reportándose la ausencia de shapefiles de diseños. Las observaciones realizadas se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 11. Observaciones información SIG polígonos Componente 1.

No.	Código del polígono	PREDIO	FASE	Localidad	Área SHP (ha)	Observación
1	C1	FA_La Serranía	1	Usaquén	8.772	Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades.
2	C2	Barrancas-El Cedrito	1	Usaquén	36.012	Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades.
3	C3	La Calera Monserrate 1	1	Santa Fe	23.529	Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades.
4	C4	El Arrayán 1	1	Santa Fe	84.801	Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades. No segregan el polígono del arrayan.

No.	Código del polígono	PREDIO	FASE	Localidad	Área SHP (ha)	Observación
5	C5	El Arrayán 2	2	Santa Fe		Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades. No segregan el polígono del arrayan.
6	C6	La Calera Monserrate 2	2	Santa Fe	13.261	Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades.
7	C7	El Delirio 1	2	San Cristóbal	184.312	Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades. No segregan el polígono del delirio
8	C8	El Delirio 2	3	San Cristóbal		Se comparte shape del polígono, la información contenida es solo el área, no se encuentra ficha de evaluación y seguimiento. No se encuentran shapes de actividades. No segregan el polígono del delirio

De manera paralela, en el marco de la definición de los insumos requeridos para la generación de nueva información geográfica, la interventoría revisó la metodología propuesta (CAB-SDA-2025-015 del 3/12/2025) para la captura de ortoimágenes, mediante oficio OF-ETC-SDA-033 del 09/12/2025, solicitando que esta incorpore la localización del proyecto, cumpla con las resoluciones del IGAC (Resoluciones 471 de 2020, 529 de 2020 y 370 de 2021) y defina de manera precisa los puntos de control, con el fin de garantizar una adecuada georreferenciación del estado inicial y posterior a la implementación. Así mismo, se reiteró que toda la información geográfica deberá ajustarse a los lineamientos técnicos de la SDA y del IDECA.

El 12/12/2025, se llevó a cabo un comité técnico con la participación del CAB, SDA y la interventoría, en el cual se dio alcance a las inquietudes relacionadas con información SIG. En esta reunión, la SDA realizó una capacitación sobre criterios de georreferenciación de la información para las actividades de implementación, así como sobre los lineamientos técnicos para la toma de ortoimágenes en los predios, resolviéndose las inquietudes formuladas por CAB con base en la información cargada por la entidad.

De manera paralela, se adelantó la discusión y ajuste de la metodología para la generación de ortoimágenes mediante dron, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional del IGAC y a los lineamientos distritales del IDECA. En este contexto, CAB dio respuesta a observaciones previas mediante el oficio CAB-SDA-2025-027 del 15/12/2025, en el cual precisó aspectos relacionados con la localización del proyecto y la instalación de bases

GNSS. No obstante, tras la revisión de dicha versión, la interventoría formuló nuevas observaciones mediante el oficio OF-ETC-SDA-043 del 16/12/2025, señalando la necesidad de ajustar la metodología a lo establecido en el Anexo Técnico del contrato y a las Resoluciones IGAC 471 de 2020, 529 de 2020 y 197 de 2022, así como a los estándares IDECA, solicitando aclaraciones respecto a los entregables, los métodos de observación GNSS y la identificación del proveedor del servicio de dron.

Estas observaciones fueron atendidas por CAB mediante el oficio CAB-SDA-2025-046 del 22/12/2025, a través del cual se remitió una versión ajustada de la metodología, incorporando un capítulo específico de normatividad asociada y precisando los métodos GNSS a emplear, así como el compromiso de remitir la documentación correspondiente al proveedor del servicio, la cual fue allegada mediante el oficio CAB-SDA-2025-047 del 23/12/2025.

Además, el 23/12/2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo técnica complementaria, con la participación de la SDA, la Interventoría y CAB, cuyo objeto fue la concertación de los lineamientos técnicos para el manejo y reporte de la información geográfica del proyecto. En el desarrollo de esta mesa técnica se abordaron, de manera específica, los criterios asociados a la definición y estandarización de la tabla de atributos, la nomenclatura de los archivos en formato Shapefile (SHP), la codificación de los polígonos por fases de intervención, así como los lineamientos de software a emplear (ArcGIS y QGIS) para el adecuado reporte y seguimiento de las actividades del proyecto. Aunque, la SDA indicó como compromiso el envío del formato GDB, CAB se encuentra a la espera de remisión de este documento. Por otra parte, CAB se encuentra en construcción de los protocolos de georreferenciación en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la SDA e interventoría en la mesa de trabajo técnica.

Adicionalmente, con el propósito de mejorar la precisión de la información cartográfica a generar, el 29/12/2025 CAB solicitó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, mediante el oficio CAB-SDA-2025-057, la base de datos de los mojones localizados en los predios de influencia del proyecto, solicitud asociada a inconsistencias previamente identificadas entre los shapefiles suministrados por la entidad y las fichas de seguimiento predial.

En síntesis, a la fecha de corte del presente informe, el Componente SIG se encuentra en una etapa de ajuste metodológico, en la cual, si bien se han adelantado acciones orientadas a la definición de la captura de ortoimágenes, incluyendo la presentación de cronogramas y la identificación del proveedor del servicio, persisten ajustes pendientes relacionados con la calidad de la cartografía base y la precisión de la metodología de georreferenciación. No obstante, los intercambios técnicos adelantados permiten avanzar en la clarificación de criterios y en la revisión de la información geográfica, como insumo para la consolidación de los productos SIG requeridos y el desarrollo de las actividades posteriores del proyecto.

Anexo 04. Acta mesa de trabajo técnico.

4.4.2.1. Toma de ortoimágenes

El 26/12/2025 mediante oficio CAB-SDA-2025-051 se remitió el cronograma para la ejecución de vuelos de dron, actividad requerida para el desarrollo de los componentes contractuales. En dicha comunicación, se formalizó la entrega del cronograma operativo para el levantamiento de ortofotos, indicando que esta actividad se ejecutaría como fase previa al inicio de las intervenciones en campo.

En el mismo oficio, CAB designó como Líderes de Campo responsables de la ejecución y coordinación de esta actividad a los ingenieros Carlos Darío Pérez Pinto y Oscar Mauricio Roa Casas, quienes asumirían la articulación técnica y operativa del proceso de reconocimiento predial mediante dron.

Así mismo, CAB dejó expresa salvedad operativa, señalando que el cronograma propuesto podría estar sujeto a ajustes en función de situaciones no previstas, tales como condiciones climáticas adversas, afectaciones de orden público, restricciones de acceso a predios o variaciones en el rendimiento real de las actividades en campo.

En consecuencia, al cierre del periodo del 31/12/2025, la actividad de vuelos de dron para el reconocimiento de los polígonos del Componente 1 se encontraba programada y en fase de alistamiento, pendiente de la validación integral de los requisitos técnicos y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como del otorgamiento del aval de ingreso a campo por parte de la interventoría, como condición previa para su ejecución efectiva, de acuerdo con cronograma presentado a continuación:

Tabla 12. Cronograma toma de ortoimágenes.

CRONOGRAMA LEVANTAMIENTO ORTOIMÁGENES		
Polígono	**Predio**	**Fecha**
C1 El Arrayán 1	El Arrayán	24/12/2025
C1 El Arrayán 2	El Arrayán	24/12/2025
C1 La Calera Monserrate 2	La Calera Monserrate 2	24/12/2025
C1 El Delirio 1	El Delirio	26/12/2025
C1 La Calera Monserrate 1	La Calera Monserrate 1	26/12/2025
C1 FA_La Serranía	FA_La Serranía	27/12/2025
C1 Barrancas- El Cedrito	Barrancas- El Cedrito	29/12/2025

4.4.3. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EN POLÍGONOS COMPONENTE 1

Teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa con actividades pendientes a aprobar, durante el periodo correspondiente al presente informe no se han iniciado actividades de implementación de medidas en los polígonos del Componente 1. Por tanto, esta información será presentada en los informes de ejecución en campo, una vez se dé inicio a las intervenciones.

4.4.4. ENTREGA DE PREDIOS DEL PERIODO (01 A 31 DE DICIEMBRE 2025)

Los avances físicos consolidados correspondientes al periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2025, se circunscriben a la entrega de los predios por parte de la SDA, en el marco de la etapa preoperativa del contrato. Para tal efecto, se realizaron programaciones específicas por componente y por predio, las cuales fueron ejecutadas entre el 26 de noviembre y el 09 de diciembre de 2025.

Cada una de las entregas de predios se llevó a cabo con la participación de un representante de la SDA, un representante de la interventoría y un representante de CAB. Como resultado de estas visitas, se suscribieron las correspondientes actas de visita, en las cuales quedó formalizada la entrega del 100% de polígonos asociados al Componente 1, conforme se relaciona a continuación:

Tabla 13. Entrega de polígonos Componente 1.

Nombre del Predio / Polígono	Cédula catastral	Área (ha)	Fecha de Entrega (Acta)	Responsable CAB
Barrancas El Cedrito	AAA0259ZLCX	36.04	26 de noviembre de 2025	Alexander Castillo
FA - La Serranía	AAA0115JTDE	8.77	26 de noviembre de 2025	Alexander Castillo
El Delirio	AAA0156JKYN	184.55	02 de diciembre de 2025	Carlos Darío Pérez
La Calera Monserrate I	AAA0156KPLF	23.5	03 de diciembre de 2025	Carlos Darío Pérez
La Calera Monserrate II	AAA0156KNPA	13.245	03 de diciembre de 2025	Carlos Darío Pérez
El Arrayán	AAA0156KNRJ	84.69	03 de diciembre de 2025	Carlos Darío Pérez
	TOTAL	**350,7**	**(Entrega 100% áreas)**	

Nota: las actas de entrega de los predios se encuentran en revisión.

Adicionalmente, Como actividad inicial orientada a la preparación de la implementación de medidas en los polígonos del Componente 1, se adelantó el proceso de programación y alistamiento del levantamiento de ortofotos mediante vuelos de dron, insumo técnico indispensable para el reconocimiento detallado de los predios y la validación de información cartográfica y de diseños, procedimiento que se relaciona en detalle en el numeral 4.4.2.1.

4.4.5. MATRIZ DE RENDIMIENTOS

La matriz consolidada de rendimientos no se incluye en el presente informe debido a que las actividades de ejecución en campo —necesarias para su medición y validación— se encuentran vinculadas al cierre de la etapa preoperativa. Si bien dicha etapa debía finalizar el 14/12/2025, el proceso de aprobación de elementos críticos continúa en gestión. Una vez obtenidas las autorizaciones y reportados los primeros avances en sitio, CAB integrará esta matriz en los informes sucesivos, manteniendo total disposición para agilizar el inicio de la operación.

4.5. COMPONENTE 2

4.5.1. ETAPA PREOPERATIVA ADMINISTRATIVA

La etapa preoperativa del Componente 2 comprendió la revisión y análisis de la información técnica suministrada por la SDA, la cual constituye el insumo base para la planeación y posterior ejecución de las actividades de mantenimiento. La información revisada durante el periodo correspondiente al presente informe se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla 14. Observaciones información polígonos Componente 2.

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO									
Información del polígono					Actividades				Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento	Control de retamo liso (ha)	Control de retamo espinoso (ha)	Control de chusque y helecho marranero (ha)	
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7.03	272	0	0	0	
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4.41	242	0	0.2300	0	
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3.00	327	0	0	0	
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4.06	4800	0	0	0	
5	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0.61	717	0	0.0303	0	
6	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0.98	1014	0	0	0	
7	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1.54	1430	0.0050	0.1400	0	En la ficha reportan 0,0050 ha de chusque. No se encuentra shape de chusque y helecho
8	RECP0300	FA_ Calasanz	Chapinero	2.21	2360	0	0.0961	0	
9	RESB0294	APR RFTVDH (RESB0294)	Suba	21.08	27460	0	0	0	En las fichas reportan 27454 individuos
10	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5.38	1340	0	1.3960	0	En las fichas reportan 1,1 ha de retamo liso.
11	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0.81	1050	0	0.2100	0	
12	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52.52	8112	0	1.1200	4.8400	En las fichas de evaluación y seguimiento reportan 1,17 ha de retamo. En las fichas de evaluación y seguimiento reportan 1,85 ha de chusque
13	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3.54	10206	0	1.2400	0.2300	En las fichas reportan 0,90 ha de retamo
14	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3.44	940	0	0.1700	0.7400	0,75 ha fichas chusque y helecho
15	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29.06	31262	0	5.8300	0.5500	En las fichas de segumiento reportan 3 ha
16	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0.60	113	0	0	0.0330	
17	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10.57	4409	0	0	0	En las fichas de seguimiento reportan 2113 individuos
18	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0.31	2123	0	0	0	No envian shp con informacion de chusque. En la ficha de seguimiento contemplan 0,15 ha
19	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	San Cristóbal	19.99	5000	0	0	0.1004	

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO									
Información del polígono					Actividades				Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento	Control de retamo liso (ha)	Control de retamo espinoso (ha)	Control de chusque y helecho marranero (ha)	
20	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39.47	47379	0	0.8300	16.2300	En la ficha reportan 1,1ha de retamo espinoso. En la ficha reportan 6,35 ha chusque
21	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80.44	5451	0	0	3.2700	En las fichas reportan 1,27 ha de chusque
22	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82.35	0	10.0000	0.0000	0	En la ficha reportan 2243 individuos. En la ficha reportan 5 ha de retamo, que corresponden a 3 ha liso y 3 ha espinoso. Envian shape de retamo por 10ha
23	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0.84	518	0	0.2663	0	No tiene cantidades en la ficha de seguimiento
24	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0.50	336	0.1031	0.2570	0.4110	En la ficha reportan 0,0071ha
25	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0.70	518	0.1009	0	0.2000	
26	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1.41	1743	1.2920		0	En las fichas reportan R.Liso 0,1018 y R.Espinoso 0,3481 para un total de 0,45 ha. No envían shape segregando cual es liso y cual espinoso. En el shape no especifican cual retamo
27	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2.50	1062	0.0379	0.0271	0	
28	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0.38	238	0	0	0	
29	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0.66	816	0.0027	0	0.0199	
30	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4.47	3300	0	0.1500	0.1500	
31	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11.94	6942	0	0	5.9600	En fichas reportan 1,9681 ha chusque
32	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116.29	45897	0.1901	0.2521	18.6000	En la ficha reportan 8,60 ha chusque
33	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3.84	244	0	0.0890	0	En la ficha reportan 0,14 ha retamo liso
34	REUS0173	Predio 60-Cuchilla del Gavilán	Usme	1.82	1937	0	0.4500	0	
35	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2.01	2400	0	0.0500	0	
36	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37.84	20683	0	0.7519	0.2549	Se encuentra que el polígono de la regadera no se encuentra segregado, sino es un solo polígono para las 2 localidades. Al realizar el análisis, se realiza la segregación y por consecuencia cambian las áreas de los 2 polígono de la siguiente manera: Usme 36,75 ha y Ciudad Bolívar 42,68 ha.

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO									
Información del polígono					Actividades				Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	Mantenimiento	Control de retamo liso (ha)	Control de retamo espinoso (ha)	Control de chusque y helecho marranero (ha)	
37	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41.61	24141	0	0.3618	0.0192	Para la actividad de control de retamo, envían un solo shape de retamo liso y remo espinoso, en este no es claro a que corresponde el atributo rebrote. Para el control de chusque envían un solo shape con la información de los 2 polígonos y reportan en las fichas 0,4473 ha.
		Total cantidades		**600.22**	**266,782**	**11.73**	**13.95**	**51.61**	

4.5.2. SIG – AVANCES DEL SEGUIMIENTO DE LOS PRODUCTOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Durante el mes de noviembre de 2025, la SDA remitió a CAB una carpeta denominada “1. Información polígono – Componente 2 Cartografía general”, la cual contiene treinta y cinco (35) carpetas con archivos en formato Shapefile (.shp) y treinta y siete (37) fichas de evaluación y seguimiento. Adicionalmente, en el Acta No. 02 del 19/11/2025, la entidad informó sobre la existencia de nuevos protocolos de georreferenciación específicos para el registro de la ejecución del Componente 2, comprometiéndose a remitirlos a la interventoría para su posterior socialización con CAB.

Como resultado de la revisión técnica adelantada por CAB, el 05/12/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-018, se reportaron inconsistencias generales entre las áreas descritas en el Anexo Técnico Definitivo y las fichas de seguimiento, frente a las áreas representadas en los archivos cartográficos entregados.

De manera específica, se identificaron inconsistencias por predio dentro de las cuales se indica ausencia de información cartográfica en formato .shp para el polígono RESF0141 – Parque Nacional Enrique Olaya Herrera. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la segregación de polígonos para el polígono La Regadera que se presenta como un único archivo sin distinguir entre las localidades de Usme y Ciudad Bolívar. Para otros predios, se relacionan las siguientes observaciones por código de polígono:

Tabla 15. Observaciones información SIG polígonos Componente 2.

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO					
Información del polígono					Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	
7	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1.54	En la ficha reportan 0,0050 ha de chusque. No se encuentra shape de chusque y helecho
9	RESB0294	APR RFTVDH (RESB0294)	Suba	21.08	En las fichas reportan 27454 individuos
10	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5.38	En las fichas reportan 1,1 ha de retamo liso.
12	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52.52	En las fichas de evaluación y seguimiento reportan 1,17 ha de retamo. En las fichas de evaluación y seguimiento reportan 1,85 ha de chusque
13	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3.54	En las fichas reportan 0,90 ha de retamo
14	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3.44	0,75 ha fichas chusque y helecho
15	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29.06	En las fichas de seguimiento reportan 3 ha
17	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10.57	En las fichas de seguimiento reportan 2113 individuos
18	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0.31	No envían shp con información de chusque. En la ficha de seguimiento contemplan 0,15 ha
20	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39.47	En la ficha reportan 1,1ha de retamo espinoso. En la ficha reportan 6,35 ha chusque
21	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80.44	En las fichas reportan 1,27 ha de chusque

POLIGONOS DE MANTENIMIENTO - COMPONENTE 2 ENVIADOS EN EL DRIVE DE LA SDA VS FICHAS DE SEGUIMIENTO					
Información del polígono					Observación
No.	Código del polígono	Nombre del polígono	Localidad	Área SHP (ha)	
22	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82.35	En la ficha reportan 2243 individuos. En la ficha reportan 5 ha de retamo, que corresponden a 3 ha liso y 3 ha espinoso. envían shape de retamo por 10ha
23	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0.84	No tiene cantidades en la ficha de seguimiento
24	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0.50	En la ficha reportan 0,0071ha
26	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1.41	En las fichas reportan R.Liso 0,1018 y R.Espinoso 0,3481 para un total de 0,45 ha. No envían shape segregando cual es liso y cual espinoso. En el shape no especifican cual retamo
31	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11.94	En fichas reportan 1,9681 ha chusque
32	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116.29	En la ficha reportan 8,60 ha chusque
33	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3.84	En la ficha reportan 0,14 ha retamo liso
36	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37.84	Se encuentra que el polígono de la regadera no se encuentra segregado, sino es un solo polígono para las 2 localidades. Al realizar el análisis, se realiza la segregación y por consecuencia cambian las áreas de los 2 polígono de la siguiente manera: Usme 36,75 ha y Ciudad Bolívar 42,68 ha. Para la actividad de control de retamo, envían un solo shape de retamo liso y remo espinoso, en este no es claro a que corresponde el atributo rebrote. Para el control de chusque envían un solo shape con la información de los 2 polígonos y reportan en las fichas 0,4473 ha.
37	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41.61	

De forma paralela a la revisión de la información existente, se han definido los requerimientos técnicos de georreferenciación aplicables a la nueva información que debe generarse durante la ejecución del mantenimiento. En este sentido, la SDA en mesa técnica de trabajo el 23/12/2025 estableció que la información geográfica a presentar deberá cumplir con las Resoluciones 471 de 2020, 529 de 2020 y 370 de 2021 del IGAC, utilizando el sistema de referencia MAGNA-SIRGAS Bogotá. Así mismo, se definieron los tipos de geometría requeridos para el reporte de actividades.

En relación con la generación de ortoimágenes y la aprobación del protocolo asociado a esta actividad, el estado de avance y las consideraciones técnicas correspondientes aplican de igual forma a lo descrito en el numeral 4.4.2 ETAPA INICIAL – COMPONENTE SIG.

4.5.3. ENTREGA DE PREDIOS DEL PERIODO (01 A 31 DE DICIEMBRE 2025)

Los avances físicos consolidados correspondientes al periodo comprendido entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025 se circunscriben a la entrega de los predios por parte de la SDA, en el marco de la etapa preoperativa del contrato. Para tal efecto, se realizaron programaciones específicas por componente y por predio, las cuales fueron ejecutadas entre el 26 de noviembre y el 09 de diciembre de 2025.

Cada una de las entregas de predios se llevó a cabo con la participación de un representante de la SDA, un representante de la interventoría y un representante de CAB.

Como resultado de estas visitas, se suscribieron las correspondientes actas de visita, en las cuales quedó formalizada la entrega de los predios asociados al Componente 2, conforme se relaciona a continuación:

Tabla 16. Entrega de predios Componente 2.

ENTREGA DE PREDIOS COMPONENTE 2						
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Localidad**	**Área SHP (ha)**	**FECHA ENTREGA DE PREDIO**	**RESPONSABLE**
1	RECB0081	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	7.03	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
2	RECB0161	Arborizadora Alta	Ciudad Bolívar	4.41	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
3	RECB0185	Altos de la Estancia 699 (2021)	Ciudad Bolívar	3.00	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
4	RECB0194	Cerro Seco (SIMA)	Ciudad Bolívar	4.06	28/11/2025	Carlos Darío Pérez
5	RECB0317	La Regadera (Ciudad Bolívar)	Ciudad Bolívar	41.61	1/12/2025	Carlos Darío Pérez
6	RECP0297	FA13_2	Chapinero	0.61	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
7	RECP0298	FA15_1	Chapinero	0.98	9/12/2025	Carlos Darío Pérez
8	RECP0299	FA_Mindefensa	Chapinero	1.54	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
9	RECP0300	FA_ Calasanz	Chapinero	2.21	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
10	RESB0294	APR RFTVDH – Las Mercedes	Suba	21.08	28/11/2025	Robinson Duque
11	RESC0049	Aguas Claras	San Cristóbal	5.38	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
12	RESC0052	Quebrada El Pilar	San Cristóbal	0.81	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
13	RESC0054	Serranía del Zuque	San Cristóbal	52.52	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
14	RESC0055	Quebrada Toches	San Cristóbal	3.54	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
15	RESC0060	Cantera	San Cristóbal	3.44	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
16	RESC0142	Futuro Parque Metropolitano La Arboleda	San Cristóbal y Usme	29.06	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
17	RESC0144	Parque El Virrey - San Cristóbal	San Cristóbal	0.60	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
18	RESC0155	Quebrada Verejones	San Cristóbal y Usme	10.57	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
19	RESC0195	Zuque-SIMA	San Cristóbal	0.31	27/11/2025	Carlos Darío Pérez
20	RESC0305	El Delirio -La Hoya de San Cristóbal	San Cristóbal	19.99	2/12/2025	Carlos Darío Pérez
21	RESF0058	Monserrate La Calera I	Santa Fe	39.47	3/12/2025	Carlos Darío Pérez
22	RESF0068	Monserrate La Calera I	Santa Fe	80.44	3/12/2025	Carlos Darío Pérez
23	RESF0141	Parque Nacional Enrique Olaya Herrera	Santa Fe	82.13	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
24	RESF0216	FA06_1 El Dorado	Santa Fe	0.84	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
25	RESF0217	FA07_1 Los Laches	Santa Fe	0.50	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
26	RESF0218	FA08_1 La Peña	Santa Fe	0.70	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
27	RESF0219	FA11_1 Las Aguas	Santa Fe	1.41	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
28	RESF0296	FA12_1	Santa Fe	2.50	4/12/2025	Carlos Darío Pérez
29	REUQ0220	FA18_1 Santa Bárbara Alta	Usaquén	0.38	9/12/2025	Carlos Darío Pérez
30	REUQ0301	FA19_1	Usaquén	0.66	9/12/2025	Carlos Darío Pérez
31	REUQ0302	FA21_1	Usaquén	4.47	26/11/2025	Alexander Castillo

ENTREGA DE PREDIOS COMPONENTE 2						
No.	**Código del polígono**	**Nombre del polígono**	**Localidad**	**Área SHP (ha)**	**FECHA ENTREGA DE PREDIO**	**RESPONSABLE**
32	REUQ0303	La Serranía Componente 1	Usaquén	11.94	26/11/2025	Alexander Castillo
33	REUQ0315	La Serranía Componente 3	Usaquén	116.29	26/11/2025	Alexander Castillo
34	REUS0077	Vicente Celis	Usme	3.84	2/12/2025	Alexander Castillo
35	REUS0173	Predio 60- Cuchilla del Gavilán	Usme	1.82	2/12/2025	Alexander Castillo
36	REUS0295	Ruralidad- Arrayanes 1	Usme	2.01	1/12/2025	Carlos Darío Pérez
37	REUS0316	La Regadera (Usme)	Usme	37.84	1/12/2025	Carlos Darío Pérez
TOTAL, CANTIDADES				**600.00**	**(100% predios entregados)**	

Nota: las actas de entrega de los predios se encuentran en revisión.

4.6. DESARROLLO CONSOLIDADO DE PROCESO DE APROPIACIÓN SOCIAL

En el marco de la etapa preoperativa del contrato, el componente de apropiación social se ha concentrado en la definición de su alcance y responsabilidades contractuales, así como en el desarrollo de las primeras acciones operativas orientadas a la vinculación de mano de obra local y a la coordinación con actores institucionales del territorio, como fase preparatoria para la implementación de las actividades sociales previstas durante la ejecución del proyecto.

Durante las primeras actas realizadas en noviembre de 2025, surgieron inquietudes respecto a la responsabilidad de ejecutar las actividades de socialización, teniendo en cuenta que en los pliegos de condiciones no se exigía de manera explícita la vinculación de un profesional social dentro del equipo mínimo. Esta situación fue puesta de manifiesto en el Acta de Comité No. 02 del 19/11/2025, en la cual el CAB resaltó la importancia del componente social y se dejó constancia de que los asuntos relacionados serían tratados inicialmente por la SDA. Posteriormente, el 24/11/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-004, se solicitó aclaración formal sobre la aplicación del Artículo 12 del Acuerdo CAR 09 de 2010, que establece la obligatoriedad de la socialización con las comunidades, consultando específicamente sobre la entidad responsable de su ejecución.

Esta situación fue aclarada el 03/12/2025, mediante oficio OF-ETC-SDA-022, en el cual la interventoría indicó:

> *"a) La responsabilidad de realizar las actividades de socialización requeridas para la implementación de las acciones de restauración recae en el contratista, en el marco del objeto contractual, en articulación con la SDA y siguiendo las orientaciones que imparta la interventoría y la supervisión del contrato.*
>
> *b) El hecho de que en los pliegos de condiciones no se haya previsto un "profesional del área social" como integrante obligatorio del equipo mínimo no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas*

con la socialización. Corresponde al contratista organizar los recursos humanos y logísticos necesarios (incluyendo el apoyo de su equipo o la vinculación del personal de apoyo que estime pertinente, con cargo a su estructura de costos) para atender los requerimientos de socialización definidos por la SDA.

c) Las actividades de socialización deberán permitir informar adecuadamente a la comunidad del área de influencia sobre los alcances, fases y potenciales impactos de las acciones de restauración, y generar los soportes requeridos, tales como listados de asistencia, memorias de las reuniones, material informativo y registro fotográfico y audiovisual, los cuales deberá

En atención a lo anterior, CAB inició las gestiones para dar alcance al componente social, incluyendo la vinculación de una persona idónea para el desarrollo de estas actividades y el adelanto de acciones orientadas a la vinculación de mano de obra local. En este contexto, el 03/12/2025 se remitieron oficios a las Alcaldías Locales de Usaquén (CAB-SDA-2025-021), San Cristóbal (CAB-SDA-2025-022), Usme (CAB-SDA-2025-023) y Ciudad Bolívar (CAB-SDA-2025-024), solicitando apoyo para la convocatoria de personal operativo no calificado. Adicionalmente, se realizaron actividades de divulgación mediante la publicación de volantes en las zonas de influencia del proyecto, con el propósito de facilitar la participación de la comunidad local en los procesos de vinculación laboral.

De manera complementaria, el 17/12/2025 CAB remitió comunicaciones formales a las Comisiones Ambientales Locales de Usme (CAB-SDA-2025-032), Chapinero (CAB-SDA-2025-033), San Cristóbal (CAB-SDA-2025-034) y Usaquén (CAB-SDA-2025-036), con el fin de socializar el inicio de actividades, manifestar su disposición para la articulación institucional y suministrar los datos de contacto para la atención a la comunidad, incluyendo el canal de WhatsApp y el correo electrónico socialandinobacata@fundesoemco.com

Finalmente, el 30/12/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-060, CAB informó a la SDA la vinculación de una profesional social para liderar el componente de apropiación social, suministrando sus datos de contacto con el fin de fortalecer los canales de comunicación con las comunidades y facilitar la gestión de ingreso a los predios del proyecto.

En síntesis, al 31/12/2025 el componente de apropiación social se encontraba en una fase de subsanación y fortalecimiento documental. Si bien CAB adelantó acciones de articulación institucional, activó canales de comunicación con las localidades y vinculó una profesional dedicada al componente social, la interventoría requirió el ajuste del reporte presentado, orientado a la incorporación de evidencias verificables que respalden la gestión de socialización y convocatoria de mano de obra local, como insumo para la continuidad de las actividades sociales durante la etapa operativa del proyecto.

Anexo 05. Apropiación social.

5. CONSOLIDADO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO.

5.1. CONSOLIDADO FINANCIERO

5.1.1. AVANCE FINANCIERO GENERAL

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo (Sección 6.1.4) y en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 (Cláusulas Sexta y Octava), durante la etapa preoperativa, correspondiente a los primeros treinta (30) días de ejecución contractual, CAB debe cumplir con una serie de obligaciones financieras de carácter obligatorio, orientadas a garantizar la adecuada administración de los recursos públicos y la viabilidad financiera del proyecto. Estas obligaciones comprenden: la constitución de la fiducia mercantil para el manejo del anticipo, la formulación y presentación del Plan de Inversión del Anticipo, la presentación de los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los componentes contractuales, así como el desglose del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) y la radicación de los requisitos necesarios para el desembolso del anticipo. En el presente apartado se consolida la trazabilidad del cumplimiento de cada componente financiero, conforme a las disposiciones contractuales y a las comunicaciones emitidas por la interventoría y CAB, como se indica a continuación:

5.1.1.1. Constitución de la Fiducia Mercantil

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 (Cláusula Sexta, numeral 1.3) y en el Anexo Técnico Definitivo (Sección 6.1.4), CAB se encuentra obligado a constituir una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo exclusivo de los recursos correspondientes al anticipo, equivalente al 29,37 % del valor total del contrato. En cumplimiento de esta obligación, el costo de la comisión fiduciaria es asumido en su totalidad por CAB, y la minuta del contrato de fiducia debe ser sometida previamente a revisión y aprobación por parte de la interventoría, como condición para su suscripción.

En desarrollo de la ejecución contractual y una vez surtido el trámite de constitución de la Fiducia Mercantil Irrevocable para el manejo de los recursos del anticipo, durante el mes de diciembre de 2025 la interventoría verificó el cumplimiento integral de esta obligación por parte de CAB. En efecto, el 17/12/2025, en el checklist de compromisos contractuales anexo al oficio de requerimiento OF-ETC-SDA-044, la interventoría calificó la actividad “Constituir la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable” con el estado “Entregó y cumple”, dejando constancia adicional de que la radicación de los documentos requeridos para el trámite de desembolso del anticipo ya había sido revisada y aprobada.

En consecuencia, al 31/12/2025 la Fiducia Mercantil se encontraba plenamente constituida y aprobada, y los recursos del anticipo habían sido efectivamente girados a la cuenta del patrimonio autónomo; sin embargo, el proceso operativo permanecía temporalmente condicionado a la obtención del certificado de pago y retenciones, documento indispensable para que la entidad bancaria y la fiduciaria validaran el valor neto recibido frente al monto bruto del anticipo contractual. Anexo 06. Constitución Fiducia Mercantil.

5.1.1.2. Presentación de Análisis de Precios Unitarios (APU)

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471 y el Anexo Técnico Definitivo, CAB debe presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los Análisis de Precios Unitarios (APU) correspondientes a las actividades de los Componentes 1 y 2, diligenciados en el formato institucional denominado *"Análisis de Precio Unitario"*. Dichos APU constituyen el soporte técnico–económico para la ejecución de las actividades contractuales y para la validación de los costos asociados al proyecto.

En cumplimiento de esta obligación, el 24/11/2025 mediante oficio CAB-SDA-2025-006, CAB remitió a la interventoría los APU de los Componentes 1 y 2, anexando la oferta económica presentada y adjudicada en el proceso de licitación. Posteriormente, mediante oficio OF-ETC-SDA-011 del 28/11/2025, la interventoría informó que los APU presentados no se ajustaban al formato vigente establecido por la SDA, solicitando su actualización conforme a los lineamientos institucionales.

De manera adicional, el 02/12/2025, a través del oficio OF-ETC-SDA-019, la interventoría solicitó la presentación de soportes de mercado para la validación de los precios unitarios, incluyendo, entre otros, listados de insumos, estudios de mercado, cotizaciones de proveedores con fecha y vigencia, así como tablas salariales aplicables. Frente a este requerimiento, el 11/12/2025 mediante oficio CAB-SDA-2025-020 se remitió a la interventoría los APUs ajustados, como soporte complementario, se adjuntó un Listado de Insumos Consolidado, elaborado con base en los APU oficiales presentados.

Posteriormente, el 22/12/2025, mediante oficio OF-ETC-SDA-049, la Interventoría emitió pronunciamiento desfavorable frente a la entrega realizada por CAB, informando que no aprobaría los ítems evaluados —en particular la actividad "Plantación de especies vegetales nativas fase 1"— hasta tanto se subsanaran una serie de observaciones de fondo consideradas críticas. En dicha comunicación se señaló que, si bien se habían presentado valores correspondientes al componente de mano de obra, no se anexó el cuadro de Análisis del Factor Prestacional, ni el soporte normativo que justificara los salarios propuestos frente a las tablas de referencia de la SDA y el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Así mismo, la Interventoría formuló observaciones respecto del componente de materiales e insumos, al advertir que los APU carecían de la columna de consumo o cantidad, lo cual impedía identificar el volumen de materiales requerido para la ejecución de una unidad de obra. Adicionalmente, rechazó el listado de insumos presentado sin respaldo documental y exigió la anexión de mínimo tres (3) cotizaciones actualizadas del año en curso para la validación de los precios de mercado, sustentando dicha exigencia en la normativa vigente y en los lineamientos técnicos de la Entidad. De igual manera, se cuestionó el porcentaje asignado al rubro de herramienta menor, al no evidenciarse una base de cálculo explícita, solicitándose el desglose de los elementos del componente de equipos. Finalmente, se identificaron inconsistencias aritméticas, en las cuales las sumatorias parciales de los

componentes no coincidían con los valores totales reportados, evidenciándose diferencias significativas entre los cálculos y los totales presentados.

En atención a las discrepancias señaladas, el 23/12/2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo técnica virtual entre las partes, cuyo objetivo fue aclarar las observaciones formuladas por la interventoría. De acuerdo con la posición expresada posteriormente por CAB, durante esta reunión se aclararon diferencias relacionadas con la interpretación del formato suministrado por la SDA, en particular respecto a la ubicación de columnas, y se discutieron los ajustes de forma que debían implementarse para subsanar los errores identificados.

En consecuencia, al 31/12/2025, los Análisis de Precios Unitarios no contaban con aprobación por parte de la Interventoría, configurándose un escenario de bloqueo administrativo. Mientras la Interventoría condicionaba la validación de los APU a la presentación de cotizaciones de mercado y a la corrección de las inconsistencias aritméticas, como requisito para su utilización en actas de pago. A fecha del presente informe, CAB se encuentra en proceso de subsanación en relación a observaciones identificadas durante la mesa técnica del 23/12/2025.

Anexo 07. Análisis de Precios Unitarios.

5.1.1.3. Plan de inversión del anticipo

El anticipo contractual corresponde al 29,37 % del valor total del contrato, equivalente a $16.946.543.832, monto que coincide con el presupuesto asignado para la vigencia 2025. El uso de estos recursos se encuentra restringido exclusivamente a la financiación de costos directos asociados a la ejecución del proyecto, tales como insumos, mano de obra y equipos, y debe realizarse a través de la Fiducia Mercantil constituida para tal fin, conforme a las disposiciones contractuales y normativas vigentes.

En desarrollo de esta obligación, el 03/12/2025, a través oficio CAB-SDA-2025-014, se radicó la versión ajustada del Plan de Inversión del Anticipo, por un valor total de $16.946.543.832. en relación con observaciones de interventoría.

El 03/12/2025, mediante oficio OF-ETC-SDA-021, la interventoría indicó que, si bien el Plan de Inversión fue recibido, el contrato se encuentra en la etapa de apropiación de diseños, razón por la cual las cantidades de obra aún no son definitivas. En consecuencia, se advirtió que el Plan de Inversión del Anticipo tiene un carácter provisional y deberá ser actualizado obligatoriamente una vez se aprueben los diseños finales y se definan las cantidades reales de intervención en campo.

A continuación, se citan las notas 10 y notas 11 del anexo técnico definitivo adenda los cuales dan alcance a lo tratado:

> *"Nota 10: Los análisis de precios unitarios con los cuales se realice la oferta no podrán modificarse en esta etapa de apropiación, y son la base para la apropiación del presupuesto de obra, en el evento que surjan ítems no previstos, deberán estar debidamente avalados*

por la interventoría, y acompañados de las respectivas especificaciones técnicas para lo cual se deberá tener en cuenta la guía que será publicada como ANEXO denominado GUIA APU ITEMS NO PREVISTOS.

Nota 11: En caso de que, tras la revisión técnica y de campo realizada por el contratista, y en concepto de la interventoría, se identifique que las orientaciones entregadas por la SDA no son suficientes o no se ajustan a las condiciones actuales del terreno, a la escala predial ni a las metas del contrato. se podrán ampliar o complementar con especificaciones particulares. El Contratista deberá elaborarlas, en armonía con los criterios técnicos y ser aprobadas por la interventoría que asigne la SDA"

En el marco de la verificación de cumplimiento de la etapa preoperativa del contrato, la Interventoría confirmó el estado favorable del Plan de Inversión del Anticipo presentado por CAB. En efecto, el 17/12/2025, en el checklist anexo al oficio OF-ETC-SDA-044, la Interventoría evaluó la actividad relacionada con la formulación del Plan de Inversión del Anticipo, señalando que, si bien el ítem general que integraba el Plan de Trabajo fue calificado como **"**Cumple parcialmente", se dejó constancia expresa de que el Plan de Inversión del Anticipo se encontraba aprobado, quedando pendiente únicamente la subsanación de observaciones asociadas al Plan de Trabajo. Así mismo, en dicha revisión se confirmó que la radicación de los documentos requeridos para el trámite de desembolso del anticipo ya había sido aprobada por la Interventoría, configurándose el hito administrativo necesario para el giro de los recursos.

En consecuencia, al 31/12/2025, el Plan de Inversión del Anticipo se encontraba técnicamente aprobado por la Interventoría; sin embargo, se hizo evidente la necesidad de adelantar su actualización o ajuste, con el fin de reflejar el valor neto real recibido, una vez descontada la Contribución Especial de Obra Pública del 5 %, y de esta manera armonizar el flujo de caja del proyecto con los extractos bancarios de la fiducia y las condiciones efectivas de disponibilidad de los recursos.

Anexo 08. Plan de inversión del anticipo.

5.1.1.4. Desglose del AIU

De conformidad con la Oferta Económica Final, el Pliego de Condiciones y lo establecido en el Contrato de Obra SDA No. 20251471, la estructura del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) se definió con porcentajes fijos e inmodificables para las vigencias 2025, 2026 y 2027, aplicables sobre los costos directos ejecutados. El AIU total corresponde al 23% del valor del contrato, distribuido de la siguiente manera: Administración (16%), Imprevistos (2%) y Utilidad (5%).

El 03/12/2025, mediante el oficio OF-ETC-SDA-021, la interventoría acusó recibo del documento remitido el 30/11/2025 por CAB "Desglose de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)", mediante el oficio CAB-SDA-2025-010, en el cual se detalla la estructura y distribución de los costos administrativos conforme al marco técnico y financiero del contrato, y adelantó la revisión correspondiente. Como resultado de este ejercicio, se confirmó que el arriendo de bodegas y oficinas se encuentra incluido dentro del desglose

del AIU presentado, razón por la cual se solicitó su exclusión del Plan de Inversión del Anticipo, con el fin de evitar un doble reconocimiento de este rubro. Adicionalmente, las actividades específicas discriminadas dentro del componente de Administración se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría a fecha del presente informe.

Con corte a diciembre de 2025, los porcentajes del AIU definidos contractualmente (16 % Administración, 2 % Imprevistos y 5 % Utilidad) se mantienen vigentes y sin modificaciones. El documento de desglose del AIU fue radicado oportunamente y se encuentra en revisión por parte de la interventoría a fecha del presente informe. En efecto, el 22/12/2025, mediante el oficio OF-ETC-SDA-049, la Interventoría comunicó formalmente la no aprobación de los APU, circunstancia que generó un bloqueo técnico inmediato en la revisión del AIU.

Lo anterior se fundamentó en que el AIU corresponde a un porcentaje aplicado sobre el Costo Directo de la obra, el cual se define precisamente a partir de los APU. En consecuencia, al no encontrarse aprobados los costos directos no era posible realizar la verificación financiera integral del desglose del AIU.

Durante el periodo analizado, se mantuvo como referencia la estructura porcentual del AIU ofertada y adjudicada en el proceso licitatorio, la cual no es susceptible de modificación contractual. Dicha estructura correspondía a un 16% para Administración, 2% para Imprevistos y 5% para Utilidad, para un total del 23% sobre el costo directo. No obstante, pese a que los porcentajes no fueron objeto de discusión, su aplicación práctica fue sometida a revisión por parte de la Interventoría.

En consecuencia, al 31/12/2025, el desglose del AIU no contaba con aprobación por parte de la Interventoría. Su validación quedó expresamente supeditada a que el CAB subsanara previamente los Análisis de Precios Unitarios, los cuales a corte del informe se encontraban en proceso, incluyendo la incorporación de cotizaciones de mercado exigidas, y presentara un Presupuesto de Ejecución detallado, con cantidades verificables por polígono, condiciones consideradas indispensables para aplicar los porcentajes del AIU sobre una base técnica y financiera cierta.

Anexo 09. Desglose AIU.

5.1.1.5. Trámite pago del anticipo

Con base en la revisión de los documentos contractuales, actas de reunión, oficios y comunicaciones intercambiadas entre el CAB, la Interventoría y la SDA, se establece la siguiente trazabilidad del trámite del anticipo contractual, equivalente al 29,37 % del valor del contrato.

El 03/12/2025, la SDA remitió el oficio 2025EE287336, en el cual recordó que la fecha límite pactada para la radicación completa de los documentos era el 02/12/2025, advirtiendo que la falta de cumplimiento podría poner en riesgo la continuidad contractual. En atención a esta comunicación, el 04/12/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-017, se radicó ante la

interventoría los documentos finales requeridos, incluyendo el Plan de Inversión del Anticipo (en proceso de revisión/aprobación), la cuenta de cobro y la certificación bancaria de la Fiducia Mercantil.

Posteriormente, el 04/12/2025, mediante oficio OF-ETC-SDA-025, la interventoría radicó ante la SDA la documentación correspondiente, debidamente revisada, con el fin de dar trámite al desembolso del anticipo, cerrando el ciclo administrativo asociado a esta obligación financiera

El 04/12/2025, una vez verificada y aprobada la documentación presentada por CAB mediante oficio CAB-SDA-2025-017, incluyendo el Plan de Inversión del Anticipo ajustado, la cuenta de cobro, la certificación bancaria de la fiducia, el contrato de fiducia mercantil suscrito, las certificaciones de parafiscales y la actualización del RUT y RIT. La interventoría radicó formalmente ante la SDA el expediente completo para el trámite de desembolso del anticipo, mediante el oficio OF-ETC-SDA-025, dejando constancia de la aprobación de los requisitos exigidos.

En el marco de la verificación de cumplimiento de la etapa preoperativa del contrato, la Interventoría certificó que CAB había cumplido con los requisitos documentales previos exigidos para el desembolso del anticipo. En efecto, el 17/12/2025, en el checklist anexo al oficio OF-ETC-SDA-044, la Interventoría calificó la actividad “Constituir la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable” con el estado “Entregó y cumple”, confirmando que la radicación de los documentos requeridos para el trámite de desembolso del anticipo había sido aprobada. De igual manera, en dicha revisión se dejó constancia de que el Plan de Inversión del Anticipo se encontraba aprobado, superadas las observaciones formuladas con anterioridad, aunque persistían pendientes asociados al Plan de Trabajo general.

Posteriormente, durante el mes de diciembre de 2025, la SDA efectuó el giro de los recursos correspondientes al anticipo contractual a la cuenta del Patrimonio Autónomo, hecho que fue ratificado posteriormente por el CAB, quien manifestó que el desembolso del anticipo se realizó efectivamente dentro de dicho periodo.

No obstante, lo anterior, pese a haberse materializado el giro de los recursos, entre el 22 y el 31 de diciembre de 2025 se presentó un bloqueo de carácter operativo que impidió a la fiduciaria y a la entidad bancaria reconocer y conciliar el ingreso de los fondos en la cuenta del proyecto. Dicha situación obedeció a que el valor consignado resultó inferior al monto bruto programado en el Plan de Inversión aprobado, como consecuencia de la aplicación de descuentos de ley, en particular la Contribución Especial de Obra Pública del 5 %, generándose una discrepancia entre el valor esperado y el valor efectivamente recibido.

Como resultado de esta diferencia, la entidad bancaria no pudo identificar ni conciliar automáticamente el ingreso, requiriendo como soporte el certificado oficial de pago y retenciones aplicadas. En atención a ello, desde el 22/12/2025 CAB adelantó gestiones ante la Secretaría de Hacienda para la obtención de los certificados correspondientes, a través de la plataforma dispuesta para tal fin. Sin embargo, dichas gestiones no

prosperaron, toda vez que la plataforma presentó errores de autenticación que impidieron el acceso a los documentos. Ante esta situación, el 30/12/2025 CAB remitió comunicaciones a los canales oficiales de atención de la entidad, en particular al correo consultadepago@shd.gov.co, solicitando de manera urgente la expedición de los certificados necesarios para la legalización del ingreso ante la fiduciaria.

En consecuencia, al 31/12/2025, el trámite del pago del anticipo se encontraba en el estado de “giro realizado, pero no legalizado en la fiducia”, en la medida en que, si bien los recursos fueron efectivamente girados por la SDA y consignados en la entidad bancaria, CAB no podía disponer de los mismos ni iniciar su ejecución financiera, dado que la fiduciaria requería el certificado de retención correspondiente a la Contribución Especial de Obra Pública del 5 % para efectuar la conciliación contable del ingreso, documento que no fue posible obtener al cierre del año debido a las fallas presentadas en las plataformas distritales.

Anexo 10. Trámite pago del anticipo.

5.1.1.6. Pólizas contractuales

En relación con las pólizas contractuales, CAB radicó las pólizas actualizadas el 28/11/2025, mediante el oficio CAB-SDA-2025-008, y realizó su cargue en la plataforma SECOP II. No obstante, el 10/12/2025, la interventoría informó, a través del oficio OF-ETC-SDA-034, que las pólizas no eran visibles en el sistema. En respuesta, se remitió el oficio CAB-SDA-2025-019, en la misma fecha, aportando soportes y capturas de pantalla que evidencian que las pólizas fueron cargadas el 01/12/2025 a las 8:29 a. m., quedando su estado como “pendiente de aceptación” por parte de la SDA, lo cual confirma el cumplimiento oportuno de CAB y la necesidad de validación final por parte de la Entidad.

Al finalizar el año 2025, las pólizas contractuales se consideraban vigentes y constituidas desde la perspectiva legal (permitiendo la ejecución del contrato). No obstante, hacían parte del paquete de "Actividades Administrativas" que la Interventoría continuaba auditando en el marco del cierre de la etapa preoperativa para garantizar que el expediente contractual estuviera completo y sin pendientes de forma en la plataforma SECOP II

Anexo 11. Pólizas contractuales.

5.2. CONSOLIDADO ADMINISTRATIVO

5.2.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL

5.2.1.1. Recurso humano mínimo transversal

Con base en los documentos suministrados y en el desarrollo de la etapa preoperativa del contrato, la trazabilidad del recurso humano mínimo transversal contractualmente y presentado por CAB está constituido por cinco (5) profesionales todos con una dedicación del 100 %, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo y el Contrato de Obra, como se relaciona a continuación:

Tabla 17. Recurso mínimo transversal.

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	ESTADO
Alexander Castillo Sierra	Ingeniero Forestal	Director General del contrato	En revisión
José Luis Díaz López	Ingeniero Ambiental	Coordinador Profesional SST	Aprobado
Edna Leonor Calderón Urueña	Ingeniera Forestal	Coordinador SIG	Aprobado
Robin Suárez Toscano	Ingeniero Industrial	Profesional Financiero	Aprobado
Robinson Duque	Biólogo	Coordinador Profesional ambiental de restauración ecológica	Aprobado

La trazabilidad del proceso de validación inició el 14/11/2025, cuando se radicó las hojas de vida y soportes del equipo mínimo mediante oficio CAB-SDA-2025-002. Posteriormente, el 20/11/2025, la interventoría emitió el oficio OF-ETC-SDA-004, en el cual se formuló un concepto de NO CUMPLE para cuatro de los cinco profesionales evaluados, aprobando únicamente el perfil del Profesional Financiero.

En respuesta a estas observaciones, el 24/11/2025, CAB remitió el oficio CAB-SDA-2025-005, mediante el cual subsanó la documentación correspondiente a los perfiles de SST y SIG, y presentó una defensa técnica del perfil del Director General.

No obstante, en una segunda evaluación realizada por la interventoría, mediante el oficio OF-ETC-SDA-013 del 01/12/2025, se mantuvo el rechazo del perfil del Director General, mientras que se aprobó de manera definitiva a los profesionales José Luis Díaz, Edna Leonor Calderón, Robin Suárez y Robinson Duque. En atención a esta decisión, el mismo 01/12/2025, se presentó una subsanación mediante oficio CAB-SDA-2025-011, adjuntando nuevas certificaciones de experiencia del Director General.

En el marco del requerimiento formulado en el oficio OF-ETC-SDA-044, interventoría evaluó el ítem correspondiente a la obligación contractual de presentar, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida del personal mínimo transversal. Como resultado de dicha revisión, el 17/12/2025 calificó esta actividad con el estado “Entregó y cumple”, aclarando que dicha calificación hacía referencia exclusivamente al cumplimiento del plazo de entrega de las hojas de vida y no constituía la aprobación técnica definitiva de la totalidad de los perfiles presentados, en tanto persistían observaciones de fondo asociadas al cargo de Director General del Proyecto.

En desarrollo de las verificaciones técnicas, el hito más relevante del periodo correspondió a la reiteración del rechazo del perfil del Director General, Ingeniero Alexander Castillo Sierra. Mediante el oficio OF-ETC-SDA-056 del 29/12/2025, la Interventoría dio respuesta a las subsanaciones presentadas previamente por CAB, indicando que no era viable emitir aprobación del perfil debido a inconsistencias detectadas en los soportes de experiencia aportados. En consecuencia, se requirió subsanar los soportes.

De manera paralela, el 19/12/2025, CAB radicó el oficio CAB-SDA-2025-040, mediante el cual dio respuesta a una solicitud previa de la Interventoría (oficio OF-ETC-SDA-038), remitiendo un cuadro consolidado del personal del proyecto. Para tal efecto, CAB suministró un enlace que contenía la Relación de Personal Contractual en formato Excel, documento que incluía la información correspondiente a los profesionales del equipo transversal y que, según lo manifestado, se mantenía en actualización permanente.

Así mismo, el 18/12/2025, el CAB formalizó la entrega del Organigrama General del Proyecto mediante el oficio CAB-SDA-2025-038, en el cual se definió la estructura organizacional, la jerarquía y las líneas de autoridad del personal transversal, incluyendo al Director General, los Coordinadores y el Profesional Financiero, frente al equipo operativo del contrato y la Interventoría.

En consecuencia, al 31/12/2025, el equipo mínimo transversal se encontraba parcialmente aprobado, en la medida en que los coordinadores y el profesional financiero estaban habilitados para el desarrollo del contrato; sin embargo, el cargo principal de Director General del Proyecto permanecía en revisión por la interventoría.

5.2.1.2. Profesionales de campo

El proceso de validación de las hojas de vida de los profesionales de campo inició el 03/12/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-013, a través del cual se radicaron los soportes correspondientes, con el fin de cubrir los frentes operativos previstos, de acuerdo con requerimiento de anexo técnico: tres (3) profesionales para el Componente 1 y ocho (8) profesionales para el Componente 2. En dicha radicación se relacionaron los siguientes profesionales:

Tabla 18. Profesionales de campo.

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	ESTADO
Diego Andrés Ojeda Pérez	Ingeniero Forestal	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Luis Alejandro Angulo Duarte	Biólogo	Profesional de campo	Aprobado
Anderson Jaime Bejarano Sandoval	Ingeniero Forestal	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Juan Camilo Bueno Ballesteros	Biólogo	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Laura Cristina Cruz Vargas	Ingeniera Agrónoma	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Edna Esmeralda Mahecha Ospina	Ingeniera Forestal	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Diana Carolina Figueroa Niño	Ingeniera Forestal	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Iván Alexander Pérez Carvajal	Biólogo	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Carlos Darío Pérez Pinto	Ingeniero Agrónomo	Profesional de campo	En proceso de aprobación

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	ESTADO
Oscar Mauricio Roa Casas	Biólogo	Profesional de campo	En proceso de aprobación
Julián David Rojas Góngora	Ingeniero Geógrafo y Ambiental	Profesional de campo	Aprobado

Posteriormente, durante comité técnico No. 04 del 04/12/2025, la interventoría indicó que CAB remitió las hojas de vida de los profesionales y operarios de campo, las cuales se encontraban en proceso de revisión por parte de la interventoría. No obstante, mediante oficio OF-ETC-SDA-035 del 10/12/2025, la interventoría emitió el concepto técnico de evaluación, en el cual se formularon observaciones que impidieron la aprobación del equipo en su totalidad, indicando que solo dos de los once perfiles evaluados cumplieron inicialmente con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia general establecidos en el pliego de condiciones.

En atención a estas observaciones, la interventoría solicitó adelantar las acciones de subsanación necesarias, consistentes en la remisión de la hoja de vida faltante, la presentación de certificaciones aclaratorias que especifiquen la experiencia en ecosistemas altoandinos, la sustitución de los perfiles que no cumplan con los requisitos mínimos y la justificación técnica de la experiencia acreditada en áreas urbanas, cuando aplique. En el marco del cierre de la etapa preoperativa, la Interventoría evaluó el estado de cumplimiento de este ítem mediante el oficio OF-ETC-SDA-044, concluyendo que CAB “entregó y cumple parcialmente” la obligación de presentar las hojas de vida del equipo operativo dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. No obstante, en dicha evaluación se dejó constancia de que persistían pendientes asociados a la subsanación de las observaciones formuladas al personal revisado, las cuales correspondían al rechazo masivo de perfiles comunicado previamente el 10/12/2025 mediante el oficio OF-ETC-SDA-035, en el cual se había determinado que solo dos (2) de once (11) perfiles evaluados cumplían con los requisitos exigidos.

En atención al requerimiento formulado por posible incumplimiento de la etapa preoperativa y con el propósito de mitigar los riesgos operativos identificados, el 22/12/2025 el CAB presentó su Plan de Cierre Inmediato, radicado mediante el oficio CAB-SDA-2025-044, en el cual asumió el compromiso de ampliar la capacidad del equipo operativo. Dicho plan contempló el incremento del número de Profesionales de Campo del Componente 1 de tres (3) a cinco (5), la incorporación de dos (2) técnicos de campo adicionales, y la finalización de la contratación de un Gerente de Proyecto adicional, acciones cuya ejecución fue programada para el periodo comprendido entre el 22 de diciembre de 2025 y el 9 de enero de 2026.

A la fecha de corte del presente informe, el equipo de profesionales de campo se encuentra en proceso de ajuste y subsanación, conforme a los requerimientos formulados, con el fin de lograr su aprobación y dar inicio a las actividades operativas en campo.

5.2.1.3. Equipo operativo

De conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico Definitivo, CAB debe garantizar una capacidad operativa mínima compuesta, para el Componente 1 (implementación), por al menos tres (3) frentes de trabajo simultáneos, cada uno integrado por un profesional y un mínimo de quince (15) operarios, para un total de cuarenta y cinco (45) operarios. Para el Componente 2 (mantenimiento), se exige un mínimo de ocho (8) frentes de trabajo simultáneos, cada uno conformado por un profesional y al menos quince (15) operarios, equivalente a ciento veinte (120) operarios. En ambos casos, los perfiles corresponden a personas con lectoescritura y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades agropecuarias o ambientales, preferiblemente residentes en las localidades de influencia del proyecto.

En relación con el Componente 1, el 02/12/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-012 se radicó ante la interventoría las hojas de vida del personal operativo asignado a los tres frentes de trabajo. Posteriormente, el 10/12/2025, la interventoría confirmó la revisión de las hojas de vida correspondientes a 45 operarios de campo y emitió concepto de aprobación, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos. Como única observación pendiente, se solicitó subsanar la copia de la cédula del operario Brayan Estiven Alvira Gil, debido a problemas de legibilidad. Adicionalmente, la interventoría requirió la certificación de la nacionalidad colombiana de este personal, con el fin de expedir la constancia de cumplimiento del compromiso de Apoyo a la Industria Nacional ofertado en el proceso de selección.

Para el Componente 2, el 03/12/2025 se realizó la radicación formal de las hojas de vida del personal operativo previsto para las actividades de mantenimiento, mediante oficio CAB-SDA-2025-016.

En el marco del cierre de la etapa preoperativa, la Interventoría evaluó el cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la presentación de las hojas de vida del equipo operativo mediante el checklist anexo al oficio OF-ETC-SDA-044 del 17/12/2025. Como resultado de dicha revisión, esta actividad fue calificada con el estado “Entregó y cumple parcialmente”, precisándose que persistían pendientes asociados a la subsanación de observaciones formuladas al personal revisado, así como a la respuesta frente a la inclusión de mujeres y mano de obra local, aspectos exigidos dentro de los lineamientos contractuales y sociales del proyecto.

De manera particular, durante el mes de diciembre de 2025 la Interventoría adelantó una revisión masiva de las hojas de vida del personal operativo del Componente 2 (operarios). Mediante el oficio OF-ETC-SDA-054 del 24/12/2025, se evaluaron noventa (90) hojas de vida correspondientes a las cuadrillas 4 a 9, en dicha revisión, la Cuadrilla 4 obtuvo aprobación total, con quince (15) de quince (15) perfiles que cumplían los requisitos. La Cuadrilla 5 presentó trece (13) perfiles que cumplían y dos (2) que no cumplían, mientras que la Cuadrilla 6 registró siete (7) perfiles que cumplían y ocho (8) que no cumplían. No obstante, se identificó una situación crítica en las Cuadrillas 7 y 8, las cuales fueron

rechazadas en su totalidad (cero (0) de treinta (30) perfiles aprobados), debido a que las hojas de vida no informaban el nivel educativo, requisito mínimo asociado a la capacidad de lectoescritura. En cuanto a la Cuadrilla 9, únicamente dos (2) de quince (15) perfiles cumplieron con los requisitos exigidos.

Posteriormente, mediante el oficio OF-ETC-SDA-059 del 29/12/2025, la Interventoría revisó treinta (30) hojas de vida adicionales correspondientes a las cuadrillas 10 y 11, determinando que en la Cuadrilla 10 cumplían doce (12) perfiles y no cumplían dos (2), mientras que en la Cuadrilla 11 cumplían seis (6) y no cumplían ocho (8). En consecuencia, al 31/12/2025, el equipo operativo del proyecto se encuentra en proceso de subsanación a la fecha del presente informe para los Componentes 1 y 2 (mano de obra no calificada).

5.2.2. SEGUIMIENTO A CORRESPONDENCIA

El seguimiento a la correspondencia se realiza mediante una matriz de control, en la cual se registra la información asociada a los oficios remitidos por la interventoría, incluyendo la identificación del documento, el asunto, la fecha de recepción y el estado de respuesta correspondiente. De manera complementaria, esta matriz incorpora el control de la correspondencia emitida por CAB, manteniendo la misma estructura de seguimiento para llevar la trazabilidad y consistencia de las comunicaciones oficiales entre las partes.

El registro y control de la correspondencia correspondiente al periodo reportado se presenta en el Anexo 12, el cual constituye el soporte documental del seguimiento realizado en el marco de la etapa preoperativa del contrato. El Anexo 12 relaciona, además, de acuerdo con la correspondencia remitida, el seguimiento de los documentos presentados mediante una matriz consolidada del periodo del presente informe, en la cual se incluyen los enlaces a los soportes entregados y las obligaciones contractuales relacionadas.

6. GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, CAB ejecutó de manera integral las actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con el Plan de Trabajo en SST aprobado por interventoría, enfocándose en la gestión administrativa del talento humano y el control de condiciones operativas. Para el personal profesional vinculado en este ciclo, se garantizó el cumplimiento de los protocolos de ingreso, que incluyen la ejecución de inducciones técnicas, la notificación de riesgos específicos y la formalización de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y AFP). Asimismo, se realizó la comunicación oficial de los exámenes médicos ocupacionales, la entrega de elementos de protección personal (EPP) y la respectiva evaluación de conocimientos en SST, asegurando

que la totalidad del personal profesional cuente con las condiciones de seguridad y el respaldo legal necesario para el desempeño de sus funciones.

En lo referente a la implementación técnica y el estado de los documentos estratégicos, se destaca la aprobación del Plan de Trabajo del área SST (PDT) por parte de la interventoría, lo cual permite alinear las metas del área con el cronograma contractual. Respecto a los Planes de Emergencia, el Consorcio realizó la atención de las observaciones emitidas por la supervisión, efectuando los ajustes requeridos y remitiendo los documentos para su validación final; no obstante, se mantiene una gestión activa sobre los comentarios pendientes para polígonos específicos. De igual manera, durante el presente periodo se gestionó la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles (IPVR), subsanando de manera oportuna las observaciones técnicas realizadas por la interventoría para asegurar su pertinencia frente a las condiciones del proyecto. La versión actualizada y ajustada de este documento puede verificarse en el Anexo 14 (6-SST. Matriz IPVR)

De manera complementaria, el Coordinador Profesional SST garantizó la representación de CAB en las mesas técnicas convocadas y brindó acompañamiento permanente en las visitas a campo, facilitando el reconocimiento e identificación de condiciones de seguridad en los frentes de Barrancas El Cedrito, FA Serranía, La Calera y El Arrayán.

Finalmente, el análisis de cumplimiento del periodo reporta un estado de ejecución satisfactorio de acuerdo con lo programado en el SG-SST, sin que se registraran hallazgos críticos o desviaciones técnicas que requirieran acciones correctivas inmediatas. Es importante resaltar que, durante el mes de diciembre de 2025, el proyecto mantuvo un indicador de accidentalidad en cero, sin reporte de accidentes de trabajo, incidentes ambientales ni siniestros viales. Los soportes documentales que respaldan esta gestión se desarrollan a continuación:

6.1. PLAN DE TRABAJO EN SST

Dentro de las actividades administrativas correspondientes a la etapa preoperativa, el Anexo Técnico Definitivo – Adenda establece en el ítem k la obligación de "*formular el Plan de Trabajo en Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), en armonía estricta con los lineamientos de la norma ISO 45001, el Decreto Nacional 1072 de 2015 y demás normas vigentes y reglamentarias expedidas por las autoridades distritales y nacionales competentes"*

CAB mediante oficio CAB-SDA-2025-026 el 15/12/2025, subsana el Plan de trabajo en SG-SST a la espera de la aprobación final por parte de la interventoría. Ese mismo día, mediante el oficio OF-ETC-SDA-040 del 15/12/2025, la Interventoría comunicó formalmente que aprueba el SG-SST remitido. No obstante, en dicha comunicación se dejó expresa constancia de que, pese a la aprobación del documento marco del sistema de gestión, se establecían como pendientes obligatorios para el inicio de actividades en campo la entrega

de los Planes de Emergencia por cada zona o polígono y los correspondientes Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo específicos por polígono.

Posteriormente, en el marco de la verificación del cierre de la etapa preoperativa, la Interventoría ratificó el estatus favorable del SG-SST. En el checklist anexo al requerimiento por posible incumplimiento contenido en el oficio OF-ETC-SDA-044 del 17/12/2025, la actividad asociada al SG-SST fue calificada con el estado “Entregó y cumple”, consignándose como observación la entrega y aprobación del Plan SG-SST, lo cual confirmó que, desde el punto de vista administrativo, el requisito de formulación del sistema para la etapa preoperativa se encontraba satisfecho.

Sin perjuicio de lo anterior, entre el 22 y el 23 de diciembre de 2025 se presentó un bloqueo operativo para el ingreso del personal a campo. Mediante el oficio OF-ETC-SDA-050 del 22/12/2025, la Interventoría reiteró que no otorgaba aval de ingreso al personal, en tanto CAB no había entregado los Planes de Emergencia por polígono ni los Análisis de Vulnerabilidad específicos, documentos que habían sido exigidos expresamente como condicionamiento de la aprobación otorgada el 15 de diciembre. En respuesta a este requerimiento, el 23/12/2025, mediante oficio CAB-SDA-2025-050, CAB remitió soportes individuales del personal designado para las actividades de reconocimiento, tales como inducciones en SST, notificaciones de riesgos y evidencias de entrega de EPP, con el propósito de cumplir normativamente con los requerimientos para ingreso a campo.

Finalmente, con el fin de subsanar de manera integral el condicionamiento establecido en la aprobación del SG-SST, el 26/12/2025 CAB realizó una entrega documental clave. Mediante el oficio CAB-SDA-2025-053, el CAB radicó los Planes de Emergencia y los Análisis de Vulnerabilidad y Riesgo desagregados por predio, correspondientes a Barrancas El Cedrito, La Calera 1 y 2, El Delirio y FA Serranía, quedando dichos documentos sujetos a revisión y validación por parte de la Interventoría.

En consecuencia, al 31/12/2025, el Plan General del SG-SST se encontraba aprobado; sin embargo, la implementación operativa del sistema permanecía en proceso de validación, toda vez que los Planes de Emergencia específicos por predio, radicados el 26 de diciembre, aún debían ser evaluados y aprobados por la Interventoría, condición indispensable para autorizar el inicio seguro de las labores operativas previstas para el mes de enero de 2026.

Anexo 13. Plan de trabajo SST.

6.2. RELACIÓN DE PERSONAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la relación del personal vinculado al proyecto en el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 19. Personal del proyecto.

N	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INGRESO
1	CASTILLO SIERRA ALEXANDER	1.010.192.576	DIRECTOR GENERAL DEL CONTRATO	11/11/2025
2	CALDERON EDNA LEONOR	52.799.293	COORDINADOR SIG	11/11/2025
3	DIAZ LOPEZ JOSE LUIS	1.020.803.959	COORDINADOR PROFFESIONAL SST	11/11/2025
4	DUQUE ROBINSON	1.053.787.897	COORDINADOR AMBIENTAL RESTAURACION ECOLÓGICA	11/11/2025
5	CRUZ VARGAS LAURA CRISTINA	1.070.962.686	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
6	MAHECHA OSPINA EDNA ESMERALDA	28.549.659	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
7	PEREZ PINTO CARLOS DARIO	74.184.766	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
8	ROA CASAS OSCAR MAURICIO	1.049.614.977	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
9	ROJAS GÓNGORA JULIAN DAVID	1.013.641.168	PROFESIONAL DE CAMPO	17/12/2025
10	GARCIA MURILLO THOMAS	1.000.574.119	APOYO TÉCNICO	17/12/2025
11	MONTAÑEZ LAURA CAMILA	1.014.287.097	APOYO TÉCNICO	17/12/2025
12	ROMAN GONZALEZ NUBIA LILIANA	52.955.748	APOYO TÉCNICO	17/12/2025
13	VEGA MARTINEZ TATIANA	1.000.575.091	APOYO TÉCNICO	17/12/2025
14	CARRERO DIANA PAOLA	1.016.064.128	APOYO TÉCNICO	17/12/2025
15	MATEUS MARIA CAMILA	1.010.248.988	APOYO TÉCNICO	17/12/2025

6.3. AFILIACIONES Y PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2025, CAB realizó la validación y consolidación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales (ARL, EPS, AFP y CCF) correspondientes al personal transversal vinculado al proyecto. Para este periodo, se reportó un total de 15 colaboradores activos como se indica en la Tabla 19,

garantizando la consistencia de la información y la cobertura prestacional de todo el equipo. Esta gestión incluyó la verificación de las planillas de pago, asegurando que los aportes se ejecutaran bajo la clase de riesgo correspondiente a las funciones desempeñadas.

Asimismo, se mantuvo control sobre las novedades del periodo, validando que las evidencias de afiliación se encontraran vigentes y que los ingresos o retiros estuvieran debidamente soportados. La documentación relacionada se presenta en el Anexo 14 (1-SST. Planilla de Pago de Seguridad Social y Parafiscales), el cual contiene las planillas completas, la relación de aportes por colaborador y los certificados de afiliación.

6.4. PLAN DE CAPACITACIONES, INDUCCIONES Y SOCIALIZACIONES SST

En cumplimiento del Plan de Capacitación programado para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, CAB ejecutó de manera integral las actividades de formación enfocadas en el personal transversal y profesional vinculado al inicio de la etapa de apropiación de diseños. Durante este ciclo, se priorizó la inducción técnica y la socialización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el compromiso del equipo con la prevención de riesgos desde el inicio de sus actividades. Asimismo, se impartieron contenidos técnicos sobre el manejo de material vegetal, uso de herramientas menores y prevención de caídas a mismo y distinto nivel, cuya trazabilidad documental se encuentra consolidada en el Anexo 14 (2-SST. Plan y Capacitaciones y 12-SST. Socialización Política SST).

Complementariamente, para dar inicio con las actividades de reconocimiento en los frentes de trabajo, el equipo profesional recibió la socialización del Reglamento de Higiene Industrial, garantizando el conocimiento de los protocolos de autocuidado y los estándares preventivos aplicables al entorno laboral - Anexo 14 (13-SST. Socialización Higiene). De manera complementaria, el área SST lideró el proceso de inducción para la totalidad del personal administrativo y transversal vinculado al proyecto, como se relaciona en el Anexo 14 (7-SST. Inducciones).

Finalmente, en cuanto al control de pendientes, las capacitaciones sobre operación segura de maquinaria e inspecciones especializadas fueron reprogramadas técnicamente, debido a que en el periodo de diciembre no se iniciaron actividades de ejecución en campo. Estos módulos se impartirán de manera prioritaria al inicio de la etapa operativa y tras el alistamiento de equipos, asegurando que la formación sea oportuna y aplicable a las condiciones reales de trabajo.

6.5. EPP (DOTACIÓN, ENTREGA, REPOSICIÓN Y CONTROL)

Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, CAB realizó el suministro de Elementos de Protección Personal (EPP) y dotación para el personal profesional vinculado, conforme a los cargos y riesgos identificados. La entrega de dotación corporativa para el nivel operativo se encuentra pendiente de la aprobación del manual de identidad de imagen institucional; una vez formalizado este requisito, se procederá con la distribución

correspondiente. La trazabilidad de las entregas realizadas se adjunta en el Anexo 14 (3-SST. EPP).

Respecto al control operativo, no se realizaron inspecciones de EPP ni se registraron no conformidades en este ciclo, debido a que no se contó con personal de operación en campo durante el mes de diciembre. La matriz de EPP por cargo, que define los elementos requeridos según la actividad, se mantiene vigente y será el parámetro técnico para las inspecciones una vez inicien las labores en los frentes de obra.

6.6. SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y CONTROL DE ÁREAS

Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, no se realizaron actividades de señalización o demarcación, toda vez que el proyecto no ha iniciado ejecución en los polígonos establecidos ni cuenta con equipos en sitio. El inventario y plan de señalización se encuentran definidos y serán implementados de manera obligatoria una vez se formalice el ingreso a los frentes de trabajo, momento en el cual se reportarán las evidencias de instalación y el seguimiento de condiciones inseguras.

Adicionalmente, debido a la ausencia de actividades operativas y de ejecución en campo durante el presente ciclo, no se registraron inspecciones técnicas de seguridad. Los protocolos de inspección se activarán una vez se disponga de personal operativo en campo.

6.7. COPASST Y COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (CCL)

CAB ha definido un esquema de participación compuesto por cuatro representantes principales y cuatro suplentes (distribuidos equitativamente entre empleador y trabajadores). Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, la representación de SST se ejerció bajo la figura de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, designación que recae en el Coordinador del área según consta en el Anexo 14 (9-SST. COPASST). Esta estructura se mantendrá hasta alcanzar el quórum de personal operativo necesario para la conformación de los comités definitivos.

El cronograma de transición iniciará una vez se complete la nómina requerida, siguiendo un procedimiento que incluye: convocatoria interna, inscripción de candidatos, votación secreta y escrutinio. Tras la elección de los representantes y la designación por parte de la Gerencia, se formalizarán las actas de instalación, la elección de cargos directivos y la definición del plan de funcionamiento mensual (reuniones, inspecciones y campañas). CAB garantiza que, una vez instalados, estos comités contarán con un seguimiento sistemático y trazabilidad documental en los informes mensuales sucesivos.

6.8. ACCIDENTES, INCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS

Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, no se registraron accidentes de trabajo, enfermedades laborales ni reportes de actos o condiciones inseguras. El estado de accidentalidad en cero se encuentra certificado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y consolidado en los indicadores de gestión del SG-SST, conforme a los estándares

mínimos de la Resolución 0312 de 2019. La trazabilidad de estos indicadores y la certificación correspondiente se adjuntan en el Anexo 14 (4 – SST. Certificación ARL)

Asimismo, para garantizar la respuesta ante eventuales eventos, CAB mantiene vigente el procedimiento institucional para la gestión de incidentes, accidentes y condiciones inseguras, el cual define las etapas de notificación, conformación del equipo investigador y cierre de acciones preventivas o correctivas. En este mismo sentido, se informa que la conformación y entrenamiento de la Brigada de Emergencias se encuentran programados para iniciar una vez se cuente con el personal operativo en campo; por lo tanto, durante el presente periodo no se registran actas de constitución, manteniéndose los protocolos de respuesta bajo la supervisión del Coordinador SST. Los soportes del procedimiento y la matriz de indicadores mensuales están disponibles para verificación en el mismo Anexo 14 (4-SST. Certificación ARL).

6.9. DISTRIBUCIÓN POR LOCALIDAD

En concordancia con lo establecido en el Anexo 15. Distribución por localidad, se definió la planeación del recurso humano requerido para la ejecución del proyecto, considerando la localización de los predios, la magnitud de las intervenciones y la necesidad de optimizar la presencia operativa en territorio. En este sentido, la distribución del personal a contratar se realiza por localidad, con el fin de garantizar una adecuada cobertura de los frentes de trabajo, facilitar la logística operativa y promover la vinculación de mano de obra local conforme a los lineamientos contractuales y sociales del proyecto.

6.10. CUMPLIMIENTO A CLÁUSULAS DÉCIMO TERCERA, DÉCIMO CUARTA, DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO OCTAVA

El Contrato de Obra SDA No. 20251471 establece en las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima quinta y décima octava los lineamientos y obligaciones relacionados con la contratación, vinculación y gestión del personal requerido para la correcta ejecución del contrato. Estas disposiciones definen los requisitos mínimos, responsabilidades del contratista y condiciones que deben garantizarse para el cumplimiento del objeto contractual.

En cumplimiento de lo anterior, a continuación, se relaciona para cada cláusula lo establecido contractualmente, así como el alcance de su aplicación en el marco del presente informe mensual, correspondiente a la etapa preoperativa del contrato:

Tabla 20. Cumplimiento Cláusula décima tercera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”
En este contexto, el presente proceso no se encuentra exceptuado, por tanto, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 3° pluricitado en lo referente al porcentaje de que trata la Rama de actividad económica de la construcción, esto es, el 13,8%. Durante la ejecución del contrato se verificará que se mantenga la contratación de mujeres en el porcentaje antes aludido.
ALCANCE
Se encuentra en revisión y ajuste de CAB de acuerdo con solicitud de OF-ETC-SDA-038 emitida por interventoría el 15/12/2025 y como respuesta el oficio CAB-SDA-2025-040 del 19/12/2025 (Anexo 16)

Tabla 21. Cumplimiento Cláusula décima cuarta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Efectuado el análisis correspondiente, la SDA determina que es viable técnicamente incluir este criterio como obligación del contratista, esto es, el de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 "Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto Distrital 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones.", toda vez que en atención a la naturaleza del contrato a celebrar, es pertinente mencionar que para el cumplimiento del objeto y las actividades enmarcadas dentro del mismo, el contratista seleccionado deberá contar con personal y/o mano de obra tipo operario de que trata la presente medida afirmativa, lo cual deberá ser verificado por parte de la interventoría del contrato y soportado para cada una de las cuentas de cobro del contratista de obra.
ALCANCE
Se encuentra en revisión y ajuste de CAB de acuerdo con solicitud de OF-ETC-SDA-038 emitida por interventoría el 15/12/2025 y como respuesta el oficio CAB-SDA-2025-040 del 19/12/2025 (Anexo 16).

Tabla 22. Cumplimiento Cláusula décima quinta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021
En este sentido, el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.
ALCANCE
Se encuentra en revisión y ajuste de CAB de acuerdo con solicitud de OF-ETC-SDA-038 emitida por interventoría el 15/12/2025 y como respuesta el oficio CAB-SDA-2025-040 del 19/12/2025 (Anexo 16)

Tabla 23. Cumplimiento cláusula décima octava.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS PARA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO LEY 2119 DE 2021
La Entidad encuentra que, para ejecutar el presente proceso no es posible establecer la obligatoriedad de vincular jóvenes entre 18 y 28 años, ya que, no existe información que establezca la cantidad de empresas del sector de ejecución de obras con actividades intrínsecas del objeto pretendido o trabajadores que se encuentren en este rango de edad y adicionalmente se requiere personal con experticia en los temas del objeto del presente proceso, experticia que puede que no se cumpla con personas dentro de este rango de edad y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.
ALCANCE
Acorde en lo mencionado en el contrato de obra no es obligatorio.

6.11. LICENCIAS, PERMISOS O TRÁMITES

De acuerdo con Contrato de Obra No. SDA-20251471 se indica en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, las siguientes indicaciones respecto a autorizaciones, permisos o trámites para el adelanto del proceso contractual:

"***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.*** *- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O DISEÑOS PREVIOS REQUERIDOS PARA ADELANTAR EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL*

Las acciones de restauración ecológica por regla general no requieren autorizaciones, permisos ambientales, licencias ambientales. La normatividad actual no establece autorizaciones, permisos, licencias ambientales para llevar a cabo las labores objeto de este proceso en las áreas del Distrito Capital cuya competencia corresponde a la SDA como

autoridad ambiental en el marco de las concertaciones erigidas de consuno entre las autoridades participes en el presente proyecto.

De conformidad con lo expuesto en la justificación de la necesidad, de manera previa al inicio formal del presente proceso de contratación se elaboraron los diseños respectivos por parte del CONSORCIO BARZZILAI (Barrancas El Cedrito y Franja de adecuación La Serranía) contratado por la SDA y en el marco del Convenio 2596-2021 suscrito entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB , la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y la Universidad Distrital (La Calera Monserrate 1, Fase 2 y 3: El Arrayán, Fase 3: La Calera Monserrate 2 y El Delirio), los cuales, hacen parte integral del <> adjunto al presente estudio Previo.

No obstante, lo anterior, en caso de requerir procedimientos de tala o aprovechamiento forestal, previo a su ejecución, se deben tramitar los permisos descritos en la normatividad vigente, por parte del contratista"

ALCANCE:

En el presente informe se deja constancia de que, durante el periodo reportado, no se han adelantado trámites, solicitudes de licencias o permisos, en concordancia con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del Contrato de Obra SDA No. 20251471.

No obstante, teniendo en cuenta que las acciones de restauración se desarrollan al interior de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, resulta indispensable contar con la aprobación expresa de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) antes de dar inicio a las actividades operativas en campo. Lo anterior se enmarca en lo establecido por el Acuerdo CAR 09 de 2010, "*Por medio del cual se establecen los requisitos y el procedimiento para desarrollar planes de restauración ecológica en áreas protegidas localizadas en jurisdicción de la CAR*", el cual define la obligatoriedad de la presentación, evaluación y aprobación de los planes de restauración ecológica por parte de la autoridad ambiental competente como condición previa para su implementación.

Adicionalmente, mediante oficio CAB-SDA-2025-052 del 26/12/2025, CAB acreditó el cumplimiento de los requisitos ambientales asociados a la disposición final de residuos vegetales provenientes del manejo de especies invasoras. Para tal efecto, se aportó la Resolución 2944 del 30 de diciembre de 2005, que otorga licencia ambiental para la operación de una planta de incineración de residuos peligrosos con el gestor autorizado WELTNEU CO S.A.S., para incineración del material de retamo liso y espinoso generado durante la ejecución del contrato, garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre de 2025, el Contrato SDA No. 20251471 de 2025 concentró su avance en la consolidación de la etapa preoperativa, evidenciándose un progreso significativo en la estructuración técnica, administrativa, financiera y de Seguridad y Salud en el Trabajo, indispensable para habilitar la ejecución en campo. No obstante, al cierre del periodo no se registraron avances físicos asociados a intervenciones directas, en razón a que persistían condicionamientos técnicos y administrativos que impedían el inicio efectivo de la etapa operativa.

- En el componente técnico, se adelantaron actividades relevantes de apropiación de diseños, revisión de información base, entrega de predios y ajuste de insumos SIG para ambos componentes del contrato. Sin embargo, la falta de validación definitiva de los planes de restauración por predio, la ausencia de autorizaciones expresas de la CAR y las inconsistencias identificadas en la información cartográfica y de seguimiento limitaron la aprobación final de los instrumentos técnicos, manteniendo la ejecución en campo condicionada a la subsanación de observaciones de fondo.

- Desde el punto de vista financiero, CAB dio cumplimiento a las principales obligaciones de la etapa preoperativa, destacándose la constitución de la fiducia mercantil, la aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y el trámite administrativo para el desembolso de los recursos, los cuales fueron efectivamente girados por la SDA durante el mes de diciembre de 2025. No obstante, al cierre del periodo el anticipo no se encontraba legalizado ni disponible para su ejecución, debido a la falta de conciliación bancaria derivada de la aplicación de retenciones legales, situación que generó un bloqueo operativo temporal.

- En relación con los Análisis de Precios Unitarios (APU) y el desglose del AIU, si bien estos fueron presentados conforme a la oferta económica adjudicada, no contaban con aprobación por parte de la Interventoría al cierre del periodo. La validación de estos instrumentos financieros quedó condicionada a la subsanación de observaciones técnicas y aritméticas, así como a la definición final de cantidades por polígono, configurándose un escenario de bloqueo administrativo que impacta directamente la posibilidad de tramitar actas de pago y ejecutar recursos.

- Durante el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2025, la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se centró en la consolidación del marco estratégico y la cobertura legal del personal vinculado. El cumplimiento del 100% de las actividades de inducción y socialización, sumado a la aprobación de instrumentos clave como el Plan de Trabajo del área SST y la Matriz IPVR, garantiza una base técnica sólida para el inicio de la etapa operativa. El mantenimiento del indicador de accidentalidad en cero y la debida atención a los requerimientos de la Interventoría confirman el compromiso de CAB con la prevención de riesgos y la mejora continua del SG-SST,

asegurando que la transición a las labores de campo se realice bajo estándares de seguridad verificables y conforme a la normativa vigente.

8. ANEXOS

Anexo 01. Plan de trabajo V1.

Anexo 02. Propuesta Plan de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento V1.

Anexo 03. Documento apropiación de diseños.

Anexo 04. Acta mesa de trabajo técnico.

Anexo 05. Apropiación social.

Anexo 06. Constitución Fiducia Mercantil.

Anexo 07. Análisis de Precios Unitarios.

Anexo 08. Plan de inversión del anticipo.

Anexo 09. Desglose AIU.

Anexo 10. Trámite pago del anticipo.

Anexo 11. Pólizas contractuales.

Anexo 12. Matriz consolidada del periodo.

Anexo 13. Plan de trabajo SST.

Anexo 14. Documentación SST.

Anexo 15. Distribución por localidad.

Anexo 16. Matriz seguimiento cláusulas personal.

Anexo 17. Matriz de obligaciones contractuales.

Control de cambios

Versión	Descripción de la Modificación	No. De acto administrativo y fecha
1	Adopción del modelo.	Radicado 2025IE232998 del 3 de octubre de 2025
2	Se elimina del modelo lo correspondiente al tratamiento de datos personales, pues el formato contiene información netamente técnica.	

Responsables de Elaborar o actualizar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO RURAL**	
	INFORME MENSUAL CONTRATO SDA - 20251471	
	Código: PM03-PR01-M21	**Versión:** 2

Nombre: Susana Ximena Rodríguez Castellanos, Daniela Peñaloza Forero y Daniela Alejandra Rodríguez Gordillo **Cargo:** Contratista **Fecha:** 21 de octubre del 2025	**Nombre:** Edgar Emilio Rodríguez Bastidas e Iván Darío Melo Cuellar **Cargo:** Director de Gestión Ambiental y Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad. **Fecha:** XXXXXXXXXXX	**Nombre:** Claudia Patricia Galvis Sánchez **Cargo:** Subsecretaria General **Fecha:** XXXXXXXXXXXXXX